



Manual para Estudiantes y Familias del Distrito 2024-2025

Código de Conducta,
Código de Vestimenta,
Uso Apropiado de Internet para los Estudiantes,
Elegibilidad Para Actividades del Estudiante y
Avisos Públicos

Los servicios de un Intérprete y Traductor están disponibles bajo petición.
Por favor póngase en contacto con el director de su escuela.

Horario Escolar

Horario de Martes-Viernes

Escuela Secundaria: 7:30 am- 2:30 pm

Escuela Preparatoria: 8:00 am-3:10 pm

Escuela Primaria: 8:55 am-3:45 pm

Horario de los Lunes

Escuela Secundaria: 7:30 am - 12:50 pm

Escuela Preparatoria: 8:00 am - 1:30 pm

Escuela Primaria: 8:55 am - 2:05 pm

www.cb-schools.org

712-328-6446

300 West Broadway, Suite 1600

Council Bluffs, IA 51503



Tabla de Contenidos

Avisos Públicos

Línea de atención de Safe + Sound Iowa (Iowa Sano + Salvo)	2
Acoso/intimidación escolar	2
Comunicación entre el personal y los alumnos	2
Servicio al cliente	2
Política de No Discriminación	3
Acoso sexual	3
Relaciones Humanas	3
Abuso/maltrato físico y sexual	4
Abuso/maltrato de un alumno por el personal	4
Restricción física de los alumnos	4
Accesibilidad para discapacitados	4
Clubes y actividades dirigidas por el alumno	5
Derechos Religiosos y Libertad de Expresión	5
Notificación de Derechos bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA, -por sus siglas en inglés)	6
Notificación de los Derechos de los padres y alumnos con respecto a los Expedientes Escolares	8
Inscripción abierta	10
Niños y jóvenes sin hogar	10
Ley de opciones de inscripción de estudios superiores sólo para los alumnos de la prepa	10
Crecimiento y Desarrollo Humano	11
Información de salud y medicamentos	11
Inasistencias estudiantiles y Registro de salida	11
Simulacros de emergencia y Respuestas de emergencias	11
Comunicados de Emergencia	12
Cuotas estudiantiles	12
Disciplina estudiantil	12
Cámaras de vigilancia	12
Solicitudes de traslado a Escuelas Seguras	13
Objetos perdidos o robados	13
Visitantes	13
El voluntariado en las escuelas	14
Teléfonos celulares/dispositivos electrónicos	14
Artículos confiscados	14
Policías asignados a las escuelas	15
Presencia en las instalaciones escolares o en las actividades relacionadas	15
Asistencia Obligatoria	15
Abandono escolar – Revocación de Licencias	16
Traslados dentro del Distrito	16
Evaluaciones dentales	16
Política 512 Código de Conducta	17
Otras Políticas del Consejo Educativo	
Política 525 Código de vestimenta estudiantil	37
Política 612 Elegibilidad para actividades estudiantiles	38
Política 617 Internet - - Uso en forma apropiada del alumno	44
Política 912 Compromiso de los padres y familia	45
Política 913 Conducta esperada en actividades relacionadas con la escuela	45

AVISOS PÚBLICOS

Línea de atención Safe + Sound Iowa (Iowa Sano + Salvo)

Como parte del compromiso del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs con la seguridad y salud mental para nuestros alumnos, estamos utilizando la herramienta **Safe+Sound Iowa (Sano+Salvo Iowa)**—gratuita y anónima para denunciar la violencia escolar. Los alumnos, padres, docentes y otros miembros comunitarios ahora pueden usar esta herramienta para ayudar a identificar y proporcionar intervención a los alumnos en crisis antes de que se dañen a sí mismos o a otros.

Safe+Sound Iowa fue elaborado por la oficina de Seguridad Escolar del Gobernador para ayudar a prevenir la violencia, posesión ilegal de armas, autolesiones y otras formas de victimización y comportamientos amenazantes.

Safe+Sound Iowa proporciona formas fáciles, convenientes y confidenciales de reportar preocupaciones de seguridad. Las denuncias se pueden hacer en forma segura y anónima:

- En línea en SafeandSoundIowa.gov
- A través del app móvil Safe+Sound Iowa (disponible en la Tienda de Aplicaciones y Google Play) o
- por teléfono al 800-224-6018.

Los despachadores capacitados monitorean las denuncias 24/7 y de inmediato entablan una comunicación bidireccional con los que suscitan inquietudes. Luego se comunican con el contacto de seguridad escolar local apropiado, la policía y otros socios comunitarios.

También pueden encontrar más información en SafeandSoundIowa.gov. Si tienen alguna pregunta, no duden en comunicarse con el policía de la escuela o con Tim Hamilton, Jefe de Servicios al Estudiante y Familia, en thamilton2@cb-schools.org o al 712-328-6423.

Acoso / intimidación escolar

El acoso escolar y la intimidación no se toleran en las escuelas de Council Bluffs. Todo acto de intimidación o acoso se debe reportar al maestro del aula. También se puede presentar quejas específicas por escrito al director de la escuela. Si el director de la escuela es el objeto de la queja, se debe comunicar con el Jefe de Servicios al Estudiante y Familia, al 712-328-6423. Se les dará una respuesta por escrito a todas las personas que presenten una queja por escrito.

Comunicación entre el personal y los alumnos

El personal docente del distrito, incluidos los entrenadores, utilizan una variedad de herramientas para comunicarse con los alumnos. El método preferido es el Gmail del Distrito. Sin embargo, es común que los entrenadores, instructores y patrocinadores de actividades co-curriculares o extracurriculares utilicen otras herramientas de mensajería electrónica, incluidas, entre otras, la mensajería de texto (*SMS*), la mensajería privada y la mensajería dentro de la aplicación.

Los mensajes electrónicos entre el personal y los alumnos deben cumplir con las siguientes directrices:

- Incluir dos adultos en cualquier mensaje entre el personal y alumnos
- Ser objetivo y profesional de forma y mensaje
- Tener en cuenta la hora del día y el día de la semana
- Apegarse a todas las políticas del Distrito

Servicio al Cliente

Si en algún momento hay una preocupación que involucre un problema en la escuela, por favor, acuda cortésmente al director de la escuela para resolver el problema. Si el Director no puede resolver su

preocupación, él/ella identificará al administrador adecuado en el Centro de Servicios de Educación que pueda ayudar a resolver problemas adicionales.

Política de No Discriminación

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs ofrece clases de carrera profesional y programa técnico en las siguientes áreas de estudio:

- Educación Agrícola
- Educación Empresarial
- Educación en Ocupaciones de Salud
- Educación de Ciencias del Consumidor y la Familia
- Educación Industrial
- Educación de Mercadotecnia

Es política del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs de no discriminar ilegalmente basado en raza, color, edad, (para empleo), origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, (para programas), estado socioeconómico, (para programas), discapacidad mental o física, religión, credo, información genética, ascendencia, ubicación geográfica, ciudadanía, preferencia de partido político o creencia, situación familiar o cualquier otro atributo, en sus programas educativos, actividades o prácticas de empleo. Existe un procedimiento de quejas para tramitar denuncias de discriminación. Si tiene preguntas o una queja relacionada con esta política, por favor comuníquese con el Coordinador de Equidad del Distrito Escolar: Tim Hamilton, al [712-328-6423](tel:712-328-6423), thamilton2@cblcsd.org, 300 W. Broadway, Suite 1600, Council Bluffs, IA 51503.

Las consultas sobre el cumplimiento normativo pueden dirigirse a U.S. *Department of Education Office of Civil Rights, Citigroup Center, 500 W. Madison Street, Suite 1475, Chicago, IL 60661-7204, Phone: 312-0730-1560; Fax: 312-730-1576; Email: OCR.Chicago@ed.gov.*

Acoso sexual

Se espera que todos los alumnos, personal, padres/tutores, y visitantes traten a otros con respeto. El Acoso Sexual está específicamente prohibido. El Acoso Sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género. El Acoso Sexual tiene tres partes:

1. Comportamiento desagradable o no deseado
2. El comportamiento es sexual o relacionado con el género de la persona acosada
3. El comportamiento es en el contexto de tener el poder. Este puede incluir personal al alumno, alumno al alumno, alumno al personal u otro.

El acoso puede incluir, pero no está limitado a:

1. Comentarios directos o indirectos hacia una persona o acerca de una persona de naturaleza sexual.
2. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona
3. Mirar, comer con los ojos, o mirar con lascivia
4. Mostrando fotografías o material escrito de tipo sexual

El acoso sexual debe ser reportado con el director de la escuela, Timothy Hamilton, Jefe de Servicios al Estudiante y Familia al 712-328-6423, extensión 11347 o Julie Foster, Directora de Cumplimiento Normativo 712-328-6429 extensión 11232.

Relaciones Humanas

Además de la política de no discriminación, el Distrito Escolar también establece normas sobre cómo deben tratarse todo el personal y los alumnos entre sí. Siempre se debe ser cortés y respetuoso con los demás y se debe esperar siempre ser tratado con cortesía y respeto. Si su comportamiento es inadecuado, será corregido por el personal o enviado a su director (vea la sección del Código de Conducta de este manual). Si piensa que ha sido tratado sin respeto por el personal o los alumnos, debe discutir la situación con un profesor, consejero, o director.

Abuso/maltrato físico y sexual

Se prohíbe que el personal, alumnos, y otros visitantes de la escuela participen en el abuso físico y sexual de los alumnos. El abuso físico es el uso innecesario de la fuerza, lo que resulta en daños físicos (Por ejemplo: moretones en forma de una mano en el brazo superior de un alumno). Una de las palabras claves aquí es «innecesaria». El personal puede utilizar la fuerza, aun si resulta en lesión, para protegerse a sí mismo, a otras personas, o a la propiedad. Cualquier tipo de contacto sexual entre los alumnos y el personal en cualquier momento está prohibido.

Abuso de un Alumno por el Personal

Las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs han nombrado un investigador designado y un investigador alternativo de las alegaciones de abuso al alumno. Cualquier persona que tenga conocimiento de abuso físico o sexual a cualquier alumno por un empleado de la escuela debe ponerse en contacto con:

Timoty Hamilton, Jefe de Servicios al Estudiante y Familia 712-328-6423 ext. 11347
(Investigador Designado)

ó

Julie Foster, Directora de Cumplimiento Normativo, 712-328-6429 ext. 11232
(Investigadora Alternativa)

ó

Sra. Lori Durand Directora de Educación Especial, 712-328-6446, ext. 11335
(Investigadora Alternativa)

Restricción física de los alumnos

La ley estatal prohíbe a los empleados escolares usar castigos corporales contra cualquier alumno. Ciertas acciones por empleados escolares no son consideradas castigo corporal. Los empleados escolares pueden usar la «fuerza razonable y necesaria, no destinada a causar dolor» para hacer ciertas cosas, como prevenir daños a personas o propiedad.

La ley estatal también limita la capacidad de los empleados escolares para restringir o confinar y detener a cualquier alumno. La ley limita por qué, cómo, dónde, y por cuánto tiempo un empleado de la escuela puede restringir o confinar y detener a un niño. Si un niño es restringido o confinado y detenido, la escuela debe mantener documentación y tiene que proporcionar cierto tipo de notificación al padre/tutor del niño.

Si tiene alguna pregunta sobre esta ley estatal, por favor comuníquese con Timoty Hamilton, Jefe de Servicios al Estudiante y Familia, al 712-328-6430, o, con la Sra. Lori Durand, Directora de Educación Especial, al 712-328-6446. El texto completo de la ley e información adicional está disponible en el enlace web del Departamento de Educación de Iowa <http://www.iowa.gov/educate/> y buscar *Timeout, Seclusion and Restraint*.

Accesibilidad para Discapitados

A pesar de que ciertas instalaciones en nuestro Distrito no son plenamente accesibles físicamente para las personas discapacitadas, el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs tomará las medidas necesarias para garantizar que a ninguna persona con discapacidad calificada sea negada o excluida de la participación en el programa educativo. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs puede hacer el programa educativo accesible por medio de 1) la reasignación de nuevas clases y otros servicios a lugares accesibles, 2) el rediseño de equipo, 3) la asignación de profesores asociados, 4) la alteración de las instalaciones existentes, y 5) la construcción de nuevas instalaciones accesibles. El Distrito Escolar de

la Comunidad de Council Bluffs no está obligado a realizar cambios estructurales en las instalaciones existentes cuando otros métodos son suficientes para cumplir con el estándar de accesibilidad.

Para facilitar la planificación, los alumnos discapacitados que asistirán a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs deben identificarse por lo menos 60 días antes del comienzo de su asistencia. Se puede comunicar con el director de su escuela o con el Jefe de Servicios al Estudiante y Familia, Timoty Hamilton, al 712-328-6423.

Preguntas referentes al cumplimiento normativo del Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964; Título IX de la Enmienda Educativa de 1972; La Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados de 1975 (y actualizado como la Ley de Educación para personas con Discapacidades de 1991); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990; y todas las políticas y procedimientos federales, estatales, y del Distrito Escolar, pueden ser dirigidas al Jefe de Servicios al Estudiante y Familia: Timoty Hamilton (712-328-6423) o Julie Foster: Directora de Cumplimiento Normativo (712-328-6429), 300 West Broadway, Suite 1600, Council Bluffs, Iowa 51503; to the Director of the Iowa Civil Rights Commission, Grimes State Office Building, 400 E 14th St., Des Moines, Iowa, 50319, or to the U.S. Department of Education Office of Civil Rights, 500 West Madison Street, Suite 1475, Chicago IL 60661-7204; Phone: 312-730-1560; Facsimile: 312-730-1576; Email: OCR.Chicago.ed.gov.

Clubes y actividades dirigidas por el alumno

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs ofrece una amplia gama de clubes y actividades relacionadas con el plan de estudios. Está disponible una lista completa en la escuela donde asiste su hijo(a).

También se proporciona igualdad de acceso a los clubes y actividades iniciadas por el alumno no relacionados con el plan de estudios. Estas organizaciones no están aprobadas ni respaldadas por la escuela. Una lista de clubes y actividades dirigidas por los alumnos también están disponibles en cada escuela.

Los alumnos que desean comenzar una organización estudiantil no relacionada con el plan de estudios, deben ponerse en contacto con el director de la escuela para una solicitud formal para el uso de las instalaciones. La solicitud del Distrito Escolar y el formulario de acceso a las instalaciones será utilizado para todas las escuela para aprobar o desaprobar todas las solicitudes de acceso a las instalaciones para un grupo no relacionado con el plan de estudios iniciado por el estudiante que no esté respaldado ni aprobado por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

Derechos Religiosos y Libertad de Expresión

Todos los alumnos mantienen sus derechos constitucionales, incluyendo la libertad de palabra y expresión cuando están en las instalaciones de la escuela o cuando participan en actividades patrocinadas por la escuela. Estos derechos incluyen la libertad de religión. Los derechos constitucionales de los alumnos en la escuela pueden complicarse. Los siguientes puntos tienen la intención de ayudar a los alumnos, padres/tutores, personal, y la comunidad en general a entender mejor estos derechos. Las pautas enumeradas a continuación están sujetas a cambios si las nuevas decisiones judiciales lo requieran y serán revisadas anualmente para determinar el cumplimiento continuo de las normas legales.

Si tiene preguntas sobre cualquiera de lo siguiente, puede llamar a su director para obtener las pautas específicas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs o contacte al Jefe de Servicios al Estudiante y Familia: Timoty Hamilton 712-328-6423.

- Los alumnos de secundaria y preparatoria tienen el derecho de usar las instalaciones escolares para los clubes religiosos antes o después de las clases. Aunque el club u organización debe ser

dirigido por los alumnos, los estudiantes pueden invitar a oradores de afuera de la escuela para participar ocasionalmente en el club religioso, siempre y cuando los oradores de afuera de la escuela no dirijan, conduzcan o controlen la reunión.

- Los alumnos pueden distribuir de manera pacífica literatura religiosa gratuita en el plantel escolar durante el horario que no hay enseñanza.
- Durante el horario que no hay enseñanza los alumnos tienen el derecho de orar individualmente, en grupos, o participar en discusiones religiosas siempre y cuando no sea perturbador y respeten los derechos de los que no desean orar. Si una escuela o un profesor provee un momento de silencio, los alumnos son libres de usar ese momento como deseen incluyendo pensamiento personal u oración.
- Los alumnos pueden traer libros religiosos a la escuela y pueden leer estos libros durante el horario que no hay enseñanza, (incluyendo horario libre en clase, almuerzo, antes o después las clases, recreo, entre clases, o en cualquier otro momento en se les permite a los alumnos mezclarse libremente con sus compañeros.)
- Los libros religiosos pueden ser parte de un programa secular de enseñanza y aprendizaje. Los alumnos pueden usar libros religiosos si son relevantes en el estudio como referencias en las tareas o para el contenido académico.
- Se puede usar ropa y joyas con símbolos y mensajes religiosos a menos que el artículo esté prohibido por otras razones en el código de vestimenta de la escuela.
- Los funcionarios de la escuela o los empleados de la escuela, mientras actúan en una capacidad oficial no pueden alentar o solicitar actividades religiosas o antirreligiosas. Esto incluye mandar u organizar programas religiosos en eventos de la escuela incluyendo las graduaciones.
- Los eventos y actividades religiosos se pueden anunciar y publicar por la escuela de la misma manera que otros eventos de la comunidad.
- Los oradores de graduación, incluyendo los alumnos, pueden hablar sobre cualquier tema relevante para la graduación y pueden, si lo eligen, incluir temas religiosos/filosóficos en sus discursos.

Notificación de Derechos bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA, -por sus siglas en inglés)

La *PPRA* (por sus siglas en inglés) otorga a los padres ciertos derechos acerca de cómo realizamos las encuestas, la recolección, y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:

·*Consentimiento* antes de que se requiera que los alumnos se sometan a una encuesta tocante a una o más de las siguientes áreas protegidas («encuesta de información protegida») si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los E.E.U.U. (*ED*, -por sus siglas en inglés)-

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de los padres/tutores del alumno;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o humillante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como con abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o de los padres/tutores del alumno; o
8. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

·*Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un alumno de* –

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, separadamente de la financiación;
2. Cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia, o evaluación

requerida como una condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediata de un alumno, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida según la ley estatal y

3. Actividades que implican la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los alumnos para marketing o para vender o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, a petición y antes de la administración o uso -

1. Encuestas de información protegidas de los alumnos;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los alumnos para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
3. Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos pasan de los padres/tutores a un alumno de 18 años de edad o a un menor emancipado según la ley estatal. El distrito ha desarrollado y adoptado una política, en consulta con los padres/tutores, sobre estos derechos, así como los acuerdos para proteger la privacidad de los alumnos en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación, o uso de información personal con fines de marketing, ventas, u otros fines de distribución. El Distrito notificará directamente a los padres/tutores de estas políticas, por lo menos cada año al inicio de cada ciclo escolar y después de cualquier cambio sustancial. El Distrito también notificará directamente, por ejemplo por medio del Manual del Distrito, por el servicio postal de los EE. UU. o correo electrónico, a los padres/tutores de los alumnos quienes están programados para participar en las actividad o encuesta específica indicada en los manuales individuales de las escuelas y proporcionará una oportunidad para los padres/tutores de dar su consentimiento u optar por que su hijo(a) no participe en la actividad o encuesta específica. El Distrito hará esta notificación a los padres/tutores al inicio del ciclo escolar si el Distrito ya fijó las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del ciclo escolar, los padres/tutores recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas establecidas y tendrán la oportunidad de excluir a sus hijos de dichas actividades y encuestas.

Los padres/tutores que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901

La Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (*PPRA*, -por sus siglas en inglés), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que el Distrito le notifique y obtenga el consentimiento o le permita optar por que su hijo(a) no participe en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, un análisis, o una evaluación del alumno que corresponda a una o más de las siguientes ocho áreas («encuestas de información protegida»):

1. Afiliaciones políticas o creencias del alumno o de los padres/tutores del alumno;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno.;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o humillante;
5. Evaluaciones críticas de de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como con abogados, médicos o ministros.
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno o de sus padres/tutores; o
8. Ingresos, distintos a los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito es aplicable también a la recopilación, divulgación, y uso de información de los alumnos con fines de marketing («encuesta de marketing») y ciertos exámenes y evaluaciones físicas. Este requisito no es aplicable a programas de recaudación de fondos en la escuela, becas, estudios superiores o reclutamiento militar.

Las actividades en cada escuela, si las hay, que requieren el aviso y el permiso de los padres o la exclusión para el próximo ciclo escolar pueden encontrarse en el manual de su escuela en particular. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el ciclo escolar, el Distrito proporcionará a los padres/tutores, dentro de un plazo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, aviso de las encuestas y actividades y se les brindará la oportunidad de excluir a sus hijos, así como la oportunidad para revisar las encuestas. (Tenga en cuenta que este aviso y el consentimiento/exclusión pasan de los padres/tutores a cualquier alumno que tenga 18 años o un menor emancipado de acuerdo con la ley estatal).

Este septiembre, se invitará a los alumnos que están en los grados escolares 6^{to}, 8^{vo} y 11^{vo} a llenar la Encuesta Juventud de Iowa (*Iowa Youth Survey -por sus siglas en inglés*). Se recopila la información sobre sus ideas acerca del alcohol, el tabaco, las drogas, la intimidación y acoso escolar y la prevención de la violencia. La información recopilada ayudará a las agencias de planeación estatales, a nuestras escuelas y a los grupos de trabajo de la comunidad local a armar una programación futura valiosa. Es importante pedir a los niños que nos digan lo que es bueno y lo que está funcionando de su vida en Iowa, y qué necesita mejorar, en su opinión. Si no desea que su hijo participe en la Encuesta de Juventud de Iowa, debe notificarlo a su escuela por escrito.

Cada primavera, el Distrito realiza una encuesta sobre el clima escolar para los alumnos, padres/tutores y personal en los grados escolares 4-12. Las respuestas son anónimas. Puede ver esta encuesta por adelantado comunicándose con la escuela de su hijo(a) o llamando a los Servicios al Estudiante y Familia al 712-328-6423. La encuesta trata de una amplia gama de temas, desde la limpieza básica de las instalaciones, el comportamiento personal y los alumnos y cuestiones del Código de Conducta como el acoso escolar, el abuso de sustancias y la ecuanimidad general de la disciplina escolar. Puede excluir a su hijo de la encuesta mediante el aviso por escrito a la escuela de su hijo(a). Puede llamar al 712-328-6423 para pedir información sobre cualquiera de las encuestas.

Notificación de los Derechos de los padres y alumnos con respecto a los Expedientes Escolares

La Ley de Los Derechos y Privacidad Educativa de la Familia y la Ley de Privacidad (*FERPA*, por sus siglas en inglés) otorga a los padres/tutores y a los alumnos mayores 18 años («alumnos elegibles») ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos confidenciales del alumno Son:

1. El derecho de inspeccionar y comprobar los expedientes educativos del alumno en un plazo de 45 días a partir del día en que el distrito reciba una solicitud de acceso. Los padres/tutores o alumnos elegibles deben presentar al director [o funcionario escolar apropiado] en la escuela donde el alumno asiste una solicitud escrita que identifica los expedientes que desean inspeccionar. El director/funcionario escolar apropiado hará arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o alumno elegible de la hora y el lugar donde pueden revisar los expedientes.
2. El derecho de solicitar una enmienda de los expedientes educativos del alumno que el padre/tutor o el alumno elegible cree que es inexacto/falso o erróneo.

Los padres/tutores o los alumnos elegibles pueden solicitar a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs que hagan una corrección a la parte que consideren inexacta o errónea. Deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desea cambiar y especificar por qué es inexacto o erróneo. Esto no incluye la calificación determinada por un profesor. Sin embargo, puede incluir una calificación calculada o anotada incorrectamente.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente académico como lo solicitó el padre/tutor o alumno elegible, el Distrito notificará a los padres/tutores o al alumno elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o alumno elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia

3. El derecho al consentimiento a la divulgación de información de información personal identificable contenida en los expedientes educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento de los siguientes tipos de información al público: nombre, dirección, lista de teléfonos, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, ausencias, títulos y premios recibidos, la escuela o institución más reciente a la que asistió el alumno y otra información similar incluyendo la contenida un anuario escolar, periódico u otra publicación escolar. Para evitar la divulgación pública de tal información, el padre/tutor debe presentar una objeción por escrito con el director de la escuela responsable de mantener los expedientes educativos. Sin la objeción específica del padre/tutor, el director o supervisor de los servicios estudiantiles divulgará la información del directorio cuando el funcionario lo considere apropiado. El padre/tutor debe notificar a la escuela de las objeciones por escrito dentro de los 30 días de la inscripción. Para evitar la divulgación de información pública a los reclutadores militares, un padre/tutor debe solicitar específicamente por escrito que dicha información pública no se divulgue a los reclutadores militares.

Otra excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar incluye, pero no se limita a, una persona empleada por el Distrito en calidad de administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que presta sus servicios en el Consejo Escolar; una persona o compañía con la que el Distrito ha contratado para realizar un servicio o tarea especial (como un abogado, consultor, auditor, empleados de AEA, instructor especializado o proveedor de programas, consultor médico, terapeuta, o empleados de una agencia contratada para asistir al Distrito con la gestión, almacenamiento, transferencia, y seguridad de bases de datos electrónicos del alumno) o un padre/tutor o un alumno sirviendo en un comité oficial, como un comité disciplinario o de queja, o asistiendo a otro oficial escolar en el desempeño de sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, el Distrito divulga registros educativos sin consentimiento de los funcionarios de otro distrito escolar en el que un alumno busca o tiene la intención de inscribirse. Esto incluye, cuando lo solicite la institución liberadora, la transferencia de los registros de suspensión y expulsión a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada cuando un alumno se inscribe o solicita inscribirse en esa escuela.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre presuntas fallas del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Los expedientes educativos se revisan y los materiales inapropiados se eliminan periódicamente y, como mínimo, cuando un alumno pasa de la primaria a la secundaria y a la preparatoria y cuando un alumno se

traslada fuera del Distrito. Esos expedientes educativos que no son de importancia permanente se destruyen dentro de los tres años posteriores a la graduación o la asistencia interrumpida. Los expedientes educativos de educación especial se mantienen durante 5 años después de la fecha de graduación o de asistencia interrumpida. Los padres/tutores de los alumnos discapacitados, o alumnos discapacitados mayores de 18 años, serán informados cuando ya no se necesite la información de identificación personal en los expedientes para proporcionar servicios educativos y antes de que se destruya la información.

Los expedientes educativos pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de expedientes: datos de identificación, datos de asistencia, expedientes de rendimiento, antecedentes familiares, pruebas de aptitud, planes educativos y vocacionales, honores y actividades, datos de disciplina, calificaciones y observaciones del consejero objetivo o docentes e informes de agencias externas

El Distrito puede compartir cualquier información con las partes contenidas en el expediente educativo permanente de un alumno, que está directamente relacionado con la capacidad del sistema de justicia juvenil para servir eficazmente al alumno. La información compartida de conformidad con el acuerdo se usa únicamente para determinar los programas y servicios apropiados para las necesidades del alumno o la familia del alumno o para coordinar la entrega de los programas y servicios al alumno o la familia del alumno. La información compartida en virtud del acuerdo no es admisible en ningún procedimiento judicial, que tenga lugar antes de una audiencia de disposición, a menos que se obtenga el consentimiento por escrito del padre/tutor del o encargado legal o real de la custodia del alumno.

Inscripción abierta

Los padres/tutores de los alumnos de inscripción abierta cuyos ingresos caen por debajo del 160% de las pautas federales de pobreza son elegibles para asistencia de transporte. Esto puede ser en forma de transporte real o en forma de estipendio/incentivo en efectivo

Los padres/tutores deben tener en cuenta que la inscripción abierta puede resultar en la pérdida de la elegibilidad deportiva.

Para más detalles, comuníquese con el Jefe de Servicios al Estudiante y Familia al 712-328-6423, extensión 11347 o con un Consultor del Departamento de Educación al 515-281-5294.

Niños y jóvenes sin hogar

Los niños sin hogar tienen derecho a la educación. Si conoce a niños sin hogar, notifique a su director o al Departamento de Servicios al Estudiante y Familia. Un niño sin hogar se define como un niño o joven entre las edades de 5 y 21 que carece de una morada nocturna fija, regular y adecuada e incluye a un niño o joven que vive en la calle, en un automóvil, tienda o edificio abandonado o alguna otra forma de refugio no diseñado como un hogar permanente; quien vive en un albergue comunitario; o que vive con familiares no nucleares o con amigos, que pueden o no tener la tutela legal sobre el niño o joven en edad escolar. Si no tiene hogar y siente que se le está negando una educación, comuníquese con el director de su hijo(a). El enlace designado para Niños y Jóvenes sin hogar por el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es Tim Hamilton en 712-328-6423 o llame a Representación jurídica de Iowa en 712-328-3982.

Ley de Opciones de Inscripción de estudios superiores sólo para los alumnos de la Prepa

Es posible que los alumnos de la escuela preparatoria se inscriban en cursos o un programa de estudios en una universidad aprobada de Iowa para obtener créditos universitarios y créditos de la escuela preparatoria al mismo tiempo. La matrícula y otros gastos (máximo \$250.00 por curso) serán pagados por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs si el curso no es equivalente a un curso existente de la escuela preparatoria. Para una explicación completa, debe comunicarse con un consejero escolar.

Crecimiento y Desarrollo Humano

El crecimiento y desarrollo humano puede incluir temas como la auto-estima, las relaciones interpersonales, la sexualidad humana (incluyendo estereotipos, abuso, acoso y enfermedades de antrasmisión sexual), el abuso de sustancias, el control del estrés, y la prevención del suicidio.

Se anima a los padres/tutores a hablar con el personal de la escuela con respecto al contenido a niveles de año escolar específicos y en cursos específicos.

Con la excepción del programa de 5to año, «Crecimiento y Desarrollo Humano», no habrá notificación separada sobre clases específicas, el contenido de los cursos, asambleas u otro método de enseñanza.

Cualquier padre/tutor puede solicitar inspeccionar los materiales de enseñanza utilizados para este curso. Las peticiones deben hacerse al director del plantel escolar o al Director de Educación Primaria.

Los padres/tutores que desapruében cualquiera de los aspectos de la enseñanza en el crecimiento y desarrollo humano deben presentar una solicitud por escrito al director de la escuela para que el alumno sea exento de la enseñanza. La solicitud escrita incluirá una actividad propuesta alternativa aceptable a la escuela. La objeción de los padres/tutores y la sugerencia para la actividad alternativa deben presentarse anualmente y serán puestas en el archivo del alumno. Una vez obtenida la aprobación por el director de la escuela, se seguirá la solicitud de actividad alternativa.

Información de salud y medicamentos

La política de medicamentos del alumno se describe en la Política 517 del Consejo Escolar. Ningún medicamento (incluidos con receta médica o sin receta) se puede tomar en la escuela sin autorización específica por escrito. Sólo los empleados específicamente entrenados y autorizados pueden administrar los medicamentos. Un alumno no puede quedarse con medicamentos en su posesión para automedicación a menos que la enfermera de la escuela lo autorice. Está permitido llevar inhaladores para el asma. Sin embargo, se requieren ciertas pautas, incluyendo la autorización escrita por el médico y del padre/tutor. Para obtener más información comuníquese con el director o la enfermera de la escuela. Los alumnos de Educación Especial pueden tener criterios adicionales contenidos en su Plan de Educación Individualizada (*IEP*, -por sus siglas en inglés).

Por favor, informe a la enfermera de la escuela de cualquier preocupación médica que pueda tener su hijo(a), incluyendo los medicamentos, incluso si no hay un cambio en el medicamento.

Debido a los cambios en la ley sobre la confidencialidad, puede ser más difícil para nosotros comunicarnos con el médico de su hijo(a) sobre las vacunas y medicamentos. Asegúrese de que tengamos la información adecuada y la autorización firmada. Se requiere la cartilla/registro de vacunas para la asistencia.

Inasistencias estudiantiles y Registro de salida

Si un alumno va a faltar a la escuela, o si un padre/tutor desea que un niño se salga antes la hora normal de salida, podría avisar a la escuela por medio de una nota o por teléfono. Los padres/tutores que recogen a los niños deben entrar la oficina y registrar la salida de los niños. Un niño que se enferma durante el día solamente puede ser entregado al padre/tutor u otro adulto elegido previamente por los padres/tutores.

Simulacros de emergencia y Respuestas de emergencias

El Protocolo de Respuesta Estándar se utiliza en las Escuelas de Council Bluffs. Este protocolo provee capacitación y recursos para que el personal y alumnos respondan adecuadamente a situaciones de emergencia. Estas respuestas incluyen una **Retención** para mantener los pasillos despejados en caso de interrupciones de menor importancia o de emergencias médicas, **Proteger/ Asegurar el perímetro** para situaciones potencialmente perturbadoras fuera de la escuela, un **Cierre de emergencia** para situaciones potencialmente perturbadoras fuera de la escuela, una **Evacuación** para situaciones potencialmente peligrosas dentro de la escuela, y un **Refugio/Buscar resguardo** para trasladarse a un lugar más seguro dentro del plantel escolar. Cada escuela realiza simulacros de proteger/asegurar y cierres de emergencia.

Al comienzo de cada ciclo escolar, los profesores notifican a los alumnos de los procedimientos a seguir en cada una de las situaciones posibles. Los procedimientos de emergencia y áreas de salida apropiadas están colocadas en todas las aulas. Se requiere la participación de todos los alumnos en los simulacros para la seguridad de todos, y se espera que permanezcan en silencio y ordenadamente durante un simulacro o una emergencia.

Comunicados de emergencia

Nuestra prioridad es comunicarnos con los padres tan pronto como sea posible cuando haya una preocupación de seguridad en la escuela. Eso ocurrirá una vez que se hayan tomado medidas para responder a la emergencia para ayudar a garantizar la seguridad de los alumnos, personal y visitantes, y cuando se confirme información precisa. Nos damos cuenta que los alumnos suelen mandar textos o llamar a los padres en el momento que la escuela implementa un protocolo de seguridad. Sepa que hacemos nuestro mejor esfuerzo para comunicar detalles específicos con los alumnos de manera oportuna. Sin embargo, su hijo(a) puede no tener toda la información y, sin saberlo, pueden compartir con usted información incompleta o errónea.

El sistema automatizado de llamadas, mensajes de texto y correo electrónico del Distrito Escolar es la forma principal en que nos comunicamos durante una emergencia. Asegúrese de actualizar su número de teléfono y correo electrónico si hay cambios y asegúrese de no bloquear las llamadas del distrito escolar. También, asegúrese de escuchar el mensaje completo y pulsar la tecla de asterisco (*) si desea volver a escuchar el mensaje. Además, se recomienda descargar la aplicación móvil del distrito escolar (*Council Bluffs Comm Schools*) para que pueda recibir avisos de emergencia en su teléfono o tableta. Se pueden utilizar los sitios de redes sociales de Facebook y Twitter para actualizar a los padres.

Durante una emergencia escolar, solicitamos que los padres no vengán o llamen a la escuela, ni autoricen a sus hijos salir de la escuela. Es importante mantener despejadas las calles y el área de estacionamiento cerca de la escuela, y mantener las líneas telefónicas abiertas para los servicios de emergencia y comunicación. Necesitamos de forma efectiva poder contar a todos los alumnos y personal después de un incidente.

Cuotas estudiantiles

Las cuotas estudiantiles están autorizadas para los libros de texto, útiles/materiales escolares, dispositivos de protección para los ojos y los oídos, educación de conductor, cuotas para las clases de verano, y transporte para los alumnos residentes que asisten a la escuela pública que no tienen derecho al transporte. A ningún alumno se le negará una educación o se le restringirá la participación en programas co-curriculares por su incapacidad para pagar estas cuotas. El director del plantel escolar puede eximir las cuotas para los alumnos con problemas financieros. Para obtener exención de cuotas, se debe llenar el formulario de Inscripción requerido y devolverlo al director del plantel escolar.

Disciplina estudiantil

Las políticas de disciplina a nivel plantel escolar exclusivas para cada escuela figuran en el manual de la escuela y reflejan la Política del Consejo Educativo. Las políticas de disciplina a nivel Distrito y los procedimientos de debido proceso para los alumnos de educación general y educación especial figuran en la sección del Código de Conducta de este manual.

Cámaras de vigilancia

Las cámaras de vigilancia pueden estar situadas en los autobuses escolares y en varios espacios públicos en los planteles escolares y en los terrenos escolares. Estas cámaras están presentes para ayudar a los funcionarios escolares a proporcionar un entorno seguro para los alumnos, el personal y los visitantes. Los registros de video de estas cámaras, aunque de otra manera son registros confidenciales estudiantiles, pueden ser revisados en presencia de los policías escolares por los padres/tutores de los alumnos que están

siendo disciplinados como resultado de mala conducta grabada en la cinta y pueden ser utilizados como evidencia en audiencias de los alumnos. Los alumnos y otros deben saber que no tienen expectativas de privacidad en aquellos lugares donde se instalan cámaras de vigilancia y los archivos de disciplina estudiantil se convierten en registros públicos sin un alumno en una apelación ante el Consejo Educativo solicita una audiencia pública o presenta una demanda impugnando la decisión del Consejo Educativo.

Solicitudes de traslado a Escuelas Seguras

Los alumnos que son víctimas de un delito grave en las instalaciones de la escuela tienen el derecho de trasladarse a otra escuela dentro del distrito escolar. El transporte es responsabilidad del alumno y/o del padre/tutor.

El delito grave se define como:

El uso con amenaza de violencia, la agresión física o sexual que no sea un delito menor, el secuestro, la piratería o la extorsión de entidad en primer o segundo grado, el incendio premeditado en primer grado, el uso de artefacto incendiario o explosivo, la actividad delictuosa/ilícita de pandillas, el uso de un arma. Comuníquese con el Jefe de Servicios al Estudiante y Familia, al 712-328-6423 para organizar un traslado a Escuelas Seguras.

Objetos perdidos o robados

Ni el distrito escolar ni su personal son responsables de los objetos perdidos o robados. Se alienta a los alumnos a que sólo lleven a la escuela lo que se necesita para aprender cada día. Los alumnos no deben cambiar de casilleros/armarios a menos que sea autorizado por alguno de los directores de la escuela. Los alumnos no deben dar las combinaciones de los casilleros/armarios a otros alumnos. Los objetos robados y los casilleros/armarios rotos se deben reportar de inmediato al personal.

Visitantes

Todos los visitantes, incluidos los padres/tutores deben registrarse al entrar y salir de los planteles escolares cuando la escuela está en sesión y los alumnos están presentes. El distrito utiliza un sistema de gestión de visitantes en todos los planteles escolares. El sistema escanea las licencias de conducir de los visitantes y realiza una verificación in situ de la base de datos de delincuentes sexuales compilada a nivel nacional. Se imprime un distintivo de visitante para incluir la foto del visitante y la fecha de visita. La información para los visitantes habituales, o aquellos que han sido examinados en otro plantel escolar en el distrito, será almacenada y estará disponible sin un nuevo escaneo o fotografía tomada.

Aparte de los programas para los programas de educación infantil, se espera que los padres/tutores se despidan de sus hijos fuera de la puerta de la escuela y los niños se irán independientemente a los casilleros/armarios y a sus aulas. Se espera que los padres/tutores esperen afuera del plantel escolar a la hora de salida de los alumnos.

Con la excepción de ser aprobado por el director del plantel escolar, se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y asistan todo el día. Consulte con su escuela individual para confirmar los procedimientos de llegada tarde y salida temprana.

Los requisitos específicos de firmar al entrar para padres/tutores con niños en los programas de educación infantil serán proporcionados por las escuelas con programas de educación infantil.

Los padres/tutores que deseen visitar las aulas, los programas de desayuno, almuerzo o recreo deben contar con el permiso previo del director del plantel escolar. Se deben seguir todos los procedimientos para firmar la entrada y para los gafetes de visitantes. Los padres/tutores y otros visitantes que no sigan los procedimientos esperados; o que interfieran con las responsabilidades del personal o que se comporten o hablen inapropiadamente con los estudiantes o el personal, tendrán privilegios de acceso limitado o revocado para visitantes.

El voluntariado en las escuelas

Por la seguridad de todos, padres/tutores y otros que deseen ser voluntarios en el aula o ayudar en viajes de estudios tendrán que ser aprobados con anticipación completando los formularios necesarios para permitir que el Distrito obtenga cualquier información relacionada con delincuentes registrados por abuso de niños y adultos dependientes y delincuentes sexuales. Esto puede tomar hasta 6 semanas. Una vez obtenida la autorización, las personas recibirán tarjetas personalizadas de voluntariado indicando cuándo se debe renovar la aprobación de dos años como voluntario.

Teléfonos celulares/dispositivos electrónicos

El uso de Dispositivos Electrónicos. (teléfonos celulares, dispositivos de juegos, reproductores de música, etc.) está limitado a áreas específicas del plantel escolar en momentos específicos del día. Los teléfonos celulares en el plantel escolar SIEMPRE deben estar en silencio. El uso de teléfonos celulares u otro dispositivo electrónico en el aula está limitado para propósitos de enseñanza según lo determinado por los docentes. Si causa distracción, los docentes manejarán la situación como cualquier otra distracción en el aula y pedirán que el estudiante guarde al dispositivo. A la 2ª violación de las reglas en la misma clase, el docente asignará una detención y se comunicará con los padres/tutores y se explicará la necesidad de mantener el teléfono apagado en la clase. Cualquier violación después de haber notificado a los padres/tutores se notificará a la dirección de la escuela. La dirección de la escuela puede requerir que el estudiante deje el teléfono en la oficina para recuperarlo más tarde; guardar el teléfono y requerir que el padre/tutor venga a la escuela para recibirlo o poner otras sanciones del Código de Conducta (Política 512).

El comedor y cualquier área común estudiantil, pueden ser designadas áreas de uso electrónico durante el almuerzo. Las escuelas pueden restringir el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en estas áreas si su uso interfiere con la conducta ordenada de la escuela. NO se permite que estudiantes usen aparatos electrónicos mientras compran almuerzo porque causa confusión en el proceso de pagar. Se puede usar teléfonos celulares en los pasillos, comedores, y otras áreas en el edificio no designado para enseñanza antes de comenzar o después de terminar la jornada de enseñanza al menos que el director de la escuela autorice lo contrario. La Política Distrital de Uso Apropiado de Internet por el Estudiante (Política 617) se aplica a los estudiantes ya sea que se utilicen dispositivos personales o del distrito. Ningún estudiante puede tomar o transmitir fotografías o videos de ninguna persona sin permiso del personal y de la persona que está siendo fotografiada.

Hay algunas responsabilidades adicionales tanto para los dos padres/tutores como para los estudiantes. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs comprende que muchos padres/tutores se comunican con sus hijos a través de mensajes de texto durante el horario escolar. Les pedimos que limiten esa comunicación a la hora en que el estudiante tiene el almuerzo y antes o después del comienzo de la jornada de enseñanza. Otra comunicación debe hacerse a través de la oficina de la escuela. Si los estudiantes eligen traer aparatos electrónicos a la escuela, EL DISTRITO ESCOLAR NO ES RESPONSABLE POR ARTÍCULOS PERDIDOS O ROBADOS.

Artículos confiscados

El personal puede confiscar artículos considerados inapropiados para la escuela. Si el artículo es ilegal, puede ser entregado a la policía. De no ser entregados a la policía, los artículos confiscados se mantendrán en la oficina principal y se devolverán al padre/tutor si los solicita al final de la acción disciplinaria.

Si no se recibe ninguna solicitud dentro de los 10 días, el artículo será destruido o desechado. Si no se planea ninguna acción disciplinaria, el artículo será devuelto al estudiante o al padre con la instrucción de que no vuelva a llevar el artículo a la escuela. Si se viola esta instrucción, el alumno podría enfrentar una acción disciplinaria que puede incluir la suspensión o expulsión. Se harán los esfuerzos razonables para almacenar de forma segura la propiedad confiscada hasta que sean devueltos.

Policías asignados a las escuelas

Los policías asignados a las escuelas tienen múltiples papeles como parte del personal en una escuela. Ofrecen seguridad al personal, a los alumnos, a los padres/tutores y a los clientes de la escuela mientras que están en las instalaciones escolares. Además ofrecen educación e información a los alumnos y al personal acerca de la ley. Los policías asignados a las escuelas tienen la autoridad y la responsabilidad separadas de las autoridades escolares. Su poder de arrestar o de expedir una citación son iguales a cualquier oficial de policía. Los alumnos deben conocer que pueden estar sujetos a una acción policial separada de cualquier acción por parte de la escuela.

Para los efectos de la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad, los policías asignados a las escuelas sirven como la Unidad de aplicación de la ley, y pueden tener acceso a los expedientes de los alumnos en el funcionamiento de los Servicios al Estudiante y Familia.

Presencia en las instalaciones escolares o en las actividades relacionadas

Los alumnos no estarán en ningún terreno o propiedad del Distrito o en las actividades escolares relacionadas con el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs a menos que tengan un motivo apropiado para estar allí. Los alumnos y otros pueden enfrentar medidas disciplinarias que incluyen suspensión y exclusión y ser removidos, excluidos, y/o acusados de allanamiento, alterar el orden público u otros delitos si están relacionados con una presencia en los terrenos de la escuela.

Los alumnos que hayan participado en actos reiterados graves o de mala conducta se les puede negar asistir a las actividades relacionadas con la escuela además de cualquier periodo de suspensión. Esto incluye las ceremonias de graduación de la escuela. Al igual que con las suspensiones, el alumno debe recibir las disposiciones del debido proceso del Código de Conducta. Los alumnos que han sido suspendidos o expulsados son excluidos de todos los terrenos o propiedad de las escuelas de la comunidad de Council Bluffs y de todas las actividades escolares relacionadas con el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs durante el período de suspensión o expulsión sin permiso previo del director(a) o representante de la escuela.

Asistencia Obligatoria

Un niño que ha cumplido seis años y es menor de diecisiete años de edad antes del 15 de septiembre tiene la edad de asistencia obligatoria. Todos los alumnos matriculados, incluyendo los que no tienen la edad de asistencia obligatoria, están obligados por el Consejo Directivo a asistir a la escuela todos los días que la escuela está en sesión, a menos que el padre/tutor y el alumno hayan solicitado enseñanza privada competente (escolaridad en casa) antes del 26 de agosto o dentro de los 14 días a la retirada de la escuela. Cualquier niño que no asista a la escuela sin una justificación razonable para la inasistencia se definirá como ausente sin justificación. El director o persona designada de la escuela pueden reportar a cada niño en edad de asistencia obligatoria que esté ausente sin justificación al Fiscal del Condado. Es la responsabilidad del Fiscal del Condado tomar las medidas apropiadas.

Las inasistencias justificadas pueden incluir:

1. Enfermedades
2. Funeral
3. Citas médicas (Se alienta a los padres/tutores a concertar citas fuera del tiempo de la jornada escolar.)
4. Comparecencia requerida ante el tribunal
5. Inasistencias para asistir a un servicio religioso o para recibir enseñanza religiosa
6. Otras inasistencias justificadas por la dirección

El personal administrativo de la escuela puede solicitar verificación para clasificar cualquier inasistencia como justificada. Se puede solicitar la verificación como una nota del médico, una declaración escrita de un secretario del tribunal, justificación escrita por un ministro u otros medios que un administrador considere suficientes para determinar si una inasistencia se clasificará como injustificada o no. El director

también puede referir a un alumno con inasistencias justificadas excesivas al Fiscal del Condado. La definición de «excesivo» será a discreción del director de la escuela, pero se definirá en general como una interferencia con el progreso educativo del niño.

Inasistencia escolar ilícita/Ausencia sin justificación:

Los alumnos que se ausentan de su clase asignada o de la actividad de la clase por motivos distintos a las enumeradas como justificadas son ausentes sin justificación/sin permiso. Los actos de inasistencia escolar ilícita pueden resultar en intervenciones, la negación del crédito académico o nivel del grado escolar o retención en el mismo curso, y/o colocación en oportunidades de aprendizaje alternativas, o remisión al Fiscal del Condado.

Abandono escolar – Revocación de Licencia

Los alumnos entre las edades de 16 y 18 que dejan de asistir a la escuela o se retiren oficialmente (sin un traslado y asistencia a otra escuela) serán reportados al Departamento de Transportación a efectos de revocación de su licencia de conducir. Esto incluye a los alumnos que se inscriben o tienen la intención de inscribirse en un programa HiSet.

La asistencia es parte del expediente educativo permanente del alumno y se proporcionará a las universidades y empleadores posibles y/o actuales. Esta información también puede ser solicitada por las fuerzas armadas como parte del proceso de reclutamiento.

Traslados dentro del Distrito

Los alumnos deben vivir dentro de la zona de asistencia escolar establecida o ser aprobado para ser trasladado a otra escuela dentro del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. Si no viven en la zona escolar de la escuela donde desea que sus hijos asistan, deben solicitar un traslado escolar dentro del distrito escolar. Es posible que no se otorguen los traslados debido a la gran capacidad de alumnos por aula/clase en la escuela receptora. Es posible que algunas escuelas primarias no estén recibiendo traslados dentro del distrito escolar y/o traslados de inscripción abierta para el ciclo escolar 2024-25 en algunos o en todos los grados escolares.

Las solicitudes de los padres/tutores para traslados dentro del distrito escolar son limitadas a una por año, por alumno. Los traslados escolares sólo podrán efectuarse al final del primer semestre el 13 de enero del 2025. A los alumnos con inasistencias excesivas no se les permitirá trasladarse a otra escuela a menos que sea aprobado tanto por la escuela de origen como por la escuela receptora como parte de una mediación de orden judicial. Los alumnos que desarrollen inasistencias excesivas e injustificadas después de un traslado escolar puede resultar en la revocación del traslado escolar y ser devueltos a su escuela de su zona escolar.

Cuando el padre/tutor inicia un traslado escolar, el transporte es responsabilidad del padre/tutor.

Si se muda fuera del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs, puede solicitar quedarse en su escuela actual. Pida a la oficina de la escuela un formulario para solicitar la inscripción abierta en el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. Si un cambio de dirección crea la necesidad de asistir a una escuela en otro distrito escolar, se proporcionarán los expedientes educativos al nuevo distrito escolar a solicitud.

Evaluaciones dentales

La ley Estatal requiere que todos los alumnos que se inscriben en el Kínder y el 9º grado escolar muestren prueba de un exámen dental. Para los alumnos en el Kinder, es aceptable una evaluación que se realice antes de los 3 años de edad, pero a más tardar cuatro meses después de la inscripción. En la escuela se pueden ofrecer exámenes dentales para nuestras familias que experimentan barreras en el acceso al

cuidado dental. Si no desean que sus hijos sean examinados en la escuela, por favor notifiquen a la enfermera de la escuela en los primeros 30 días de clases.

Política 512 Código de Conducta

Se diseñó el Código de Conducta para motivar a los alumnos a aceptar la responsabilidad por sus acciones, reforzar a los alumnos para que respeten los derechos de los demás, facilitar el aprendizaje y promover el funcionamiento organizado de todas las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. Está conformado de cinco grupos de comportamientos. Los alumnos están obligados a apegarse a este Código de Conducta Estudiantil. El alumno que se involucre en un comportamiento que no está listado en el Código de Conducta Estudiantil, pero es perjudicial para el buen orden en las escuelas o que perjudica la moral o la buena conducta de los alumnos, estará sujeto a la autoridad del maestro del aula y/o a la dirección.

Implementación de las intervenciones disciplinarias

A efectos de este Código de Conducta Estudiantil, las intervenciones de aprendizaje infantil se aplican a los alumnos en el Preescolar, las intervenciones de en la primaria se aplican a los alumnos en los grados escolares K-5^{to}, las intervenciones en la secundaria y preparatoria se aplican a los alumnos en los grados escolares 6^{to}-12^{vo}. El personal del distrito escolar usará su juicio profesional para determinar qué intervención disciplinaria será más efectiva para los comportamientos enumerados, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La edad del alumno
- La gravedad de la acción del alumno
- Las intervenciones previas del alumno
- Otros factores pertinentes

Los alumnos con necesidades especiales (es decir: discapacidades, *IEPs*, -por sus siglas en inglés o Planes de Ajustes/Adaptaciones de la Sección 504) deben ser disciplinados de acuerdo con las leyes federales y estatales, así como con la política del distrito.

Los alumnos en el programa preescolar deben ser disciplinados de acuerdo con los requisitos de licencia de cuidado infantil de Iowa, la acreditación estatal y/o federal de cuidado infantil, así como la política del distrito.

ALCANCE DE LA AUTORIDAD

Las disposiciones de este Código de Conducta se aplican en todas las situaciones en las que los alumnos están involucrados, incluyendo:

- Actividades en la propiedad escolar;
- Viajar en los autobuses escolares o en cualquier vehículo cuando ese vehículo se utiliza para transportar alumnos para el distrito escolar;
- Actividades patrocinadas fuera de la escuela,
- Mientras caminan hacia o desde la escuela, espera el transporte proporcionado por la escuela o espera o viaja en el transporte público hacia y desde la escuela, si la conducta del alumno es el resultado o causa de un comportamiento disruptivo en las instalaciones de la escuela; y
- Actos o comportamientos, que ocurren fuera de la propiedad de la escuela y representan una amenaza para la seguridad de los alumnos y del profesorado interrumpen el entorno de aprendizaje.
- Actos o comportamiento, que ocurren en cualquier sitio de redes sociales y represente una

amenaza para la seguridad de los alumnos y del profesorado o interrumpa el entorno de aprendizaje.

El comportamiento fuera del campus/plantel escolar que no están relacionados con la escuela, pero que afectan negativamente el clima educativo, también estarán sujetos a intervenciones relacionadas con la escuela. Además, el distrito escolar buscará la restitución cuando se daña, se roba o se destruye la propiedad del distrito.

SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

Todo el personal del distrito escolar responsable del cuidado y supervisión de los alumnos tienen la responsabilidad de apoyar la seguridad física y psicológica de los alumnos. Por lo tanto, el personal del distrito escolar está autorizado para responsabilizar a los alumnos por cualquier comportamiento de bajo rendimiento en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela, en cualquier autobús escolar que vaya y regrese de la escuela, o en cualquier vehículo cuando se usa ese vehículo para transportar a los alumnos para el distrito escolar durante las actividades patrocinadas por la escuela o durante una actividad escolar durante una hora o fecha fuera de la jornada escolar.

El personal escolar puede usar la fuerza física de manera razonable y prudente como último recurso para restringir a un alumno cuyas acciones se cree razonablemente que resultan en lesiones físicas a cualquier persona, incluido el alumno. El personal escolar debe seguir las pautas del Capítulo 103 si esto ocurriera.

RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS

Como alumnos del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs, se espera que el comportamiento siempre esté bajo las pautas del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. Esto es lo que se espera de todos los alumnos y padres y/o tutores del Distrito Escolar sin excepción (a menos que se explique a través de un plan de éxito escrito). Se recomienda que todos los alumnos y padres/tutores lean y comprendan las responsabilidades y consecuencias del Código de Conducta Estudiantil. Cualquier desviación de las expectativas puede dar lugar a intervenciones escritas en este documento. Este método para abordar los comportamientos será para garantizar un entorno de aprendizaje positivo.

RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS PARA EL ÉXITO PERSONAL

Como miembros importantes del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs, se alienta a los alumnos a:

- Leer y familiarizarse con todas las políticas del Distrito.
- Asistir a la escuela todos los días, llegar preparados para el éxito académico y terminar todo el trabajo académico a lo mejor que puedan
 - Entender y seguir las reglas e instrucciones dadas por los líderes, maestros y otros miembros del equipo de la escuela.
 - Decir al personal de la escuela sobre cualquier comportamiento peligroso o intimidación que suceda en la escuela, hacia y de la escuela o en la comunidad de la escuela.
 - Llevar a la escuela solo los materiales que son permitidos y que aumentarán el éxito escolar.
 - Tratar a la comunidad escolar con respeto y consideración.
 - Respetar la propiedad de la escuela, la propiedad comunitaria y la propiedad de los demás.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE POR LOS ARTÍCULOS EN SU POSESIÓN

El Distrito se esfuerza por promover un entorno de aprendizaje seguro. En la propiedad de la escuela, los alumnos no deben poseer los siguientes artículos: drogas, armas de fuego, alcohol y/u otros materiales que son considerados ilegales o no autorizados según las leyes Federales y de Iowa, la política del Consejo Escolar o el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos son responsables por cualquier artículo y/o material que se encuentre en su posesión. Para efectos del Código de Conducta, se considera que los artículos están en posesión de un alumno si los artículos se encuentran en cualquiera de los siguientes lugares:

- en la ropa del alumno (es decir: bolsillos, chamarras, calzado, calcetines, gorra, etc.);
- bolso/mochila del alumno;
- pupitre/escritorio/mesa del alumno;
- casillero/armario del alumno; y/o
- automóvil ubicado en la propiedad del distrito escolar.

El alumno es responsable de revisar sus pertenencias personales para buscar posibles artículos peligrosos antes de ingresar a la propiedad de la escuela, cualquier autobús escolar que vaya o regrese de la escuela o cualquier otro vehículo cuando se utiliza ese vehículo para transportar a los alumnos para el distrito escolar y actividades patrocinadas por la escuela. Es posible que se requiera que un alumno proporcione artículos peligrosos a la dirección si traen esos artículos a la escuela.

GRUPO I – COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Inasistencia escolar ilícita (Falta habitual)

Un lapso de tiempo fuera de la escuela afecta negativamente en el éxito académico de nuestros alumnos. La falta habitual incluye todas las inasistencias: justificadas, injustificadas y suspensiones que resultan en un lapso de tiempo fuera del entorno de aprendizaje escolar. La administración escolar o una persona designada determinará si la inasistencia del alumno es justificada o injustificada. La administración escolar o una persona designada evaluará si la falta habitual es el resultado de una circunstancia familiar y derivará dichos casos para su intervención a través de los servicios de apoyo.

***Tardanza:** Un alumno llega tarde si no está presente al comienzo de un periodo clase. El alumno que llega tarde a la clase después de diez minutos sin la debida autorización o pase se considera ausente sin justificación. Los alumnos que llegan tarde con frecuencia a las clases pueden ser sujetos al apoyo individualizado, intervenciones o métodos de procedimientos escolares. Una tardanza puede ser justificada o injustificada. Una tardanza justificada solo se registra con la excusa/hoja de admisión formal escrita y cronometrada de un administrador de la escuela, maestro o empleado de nivel distrito. Todas las demás tardanzas justificadas serán injustificadas.

*La falta habitual se puede considerar como ausente sin justificación según los estatutos estatales y las ordenanzas municipales y puede resultar en una remisión para un citatorio por inasistencia escolar ilícita. *Nota: La administración escolar seguirá la política de asistencia definida en el Manual del Estudiante. Para obtener información detallada sobre la política de asistencia, consulte la página web del distrito escolar en at <https://www.cb-schools.org/>*

Incumplimiento de los requisitos del Código de Vestimenta aprobado

Se les anima a los alumnos a vestirse de forma consistente con las pautas del código de vestimenta. Los alumnos cuya vestimenta no cumple con las pautas del código de vestimenta, lo que interrumpe el entorno de aprendizaje, pueden estar sujetos a intervenciones.

GRUPO I – INTERVENCIONES

PREESCOLAR	GRADOS ESCOLARES K-5 ^{to}	GRADOS ESCOLARES 6 – 12
<p>Primer incidente</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicación con el padre/tutor• Junta con el maestro/alumno	<p>Primer incidente</p> <ul style="list-style-type: none">• Junta en la escuela con el alumno• Comunicación con los padres/tutores• Junta con el maestro/alumno	<p>Primer incidente</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunión con el alumno en la escuela• Comunicación con los Padres/tutores• Reunión con el maestro/alumno
<p>Incidentes posteriores</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de intervención/Plan de seguridad• Reporte a la dirección del Preescolar y/o apoyo al personal• Junta con los padres/tutores	<p>Incidentes posteriores</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de intervención/Plan de seguridad• Restricción de asistencia en actividades patrocinadas por la escuela• Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela• Junta con los padres/tutores• Junta con el maestro/alumno	<p>Incidentes posteriores</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de intervención/ Plan de seguridad• Restricciones de asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela• Castigo u otras opciones de tiempo escolar extendido• Reunión con los padres/tutores• Reunión con el maestro/alumno

GRUPO II – COMPORTAMIENTO E INTERVENCIONES

Deshonestidad académica (fraude académico)

El hacer trampa en los exámenes, el copiar las tareas o trabajos, el uso inapropiado de la inteligencia artificial, etc. La deshonestidad académica puede incluir, entre otros, el plagio, el reclamar crédito por el trabajo de otra persona; el hacer trampa en los exámenes, las tareas, los proyectos o las actividades similares; la fabricación de actos, fuentes u otros materiales de apoyo; la colaboración no autorizada, el facilitar la deshonestidad académica y otras conductas indebidas relacionadas con lo académico.

Atención: El acto inicial de la deshonestidad académica ocasionará que el alumno reciba un cero en la tarea y se enviará una notificación a los padres.

Poseción y/o consumo de tabaco o productos similares al tabaco

La posesión y/o el uso/consumo de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o cualquier otro dispositivo que pueda usarse para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala desde el dispositivo, incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico. De acuerdo con la política del distrito escolar, sólo se pueden poseer los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados en un programa para dejar de fumar. Para poder proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y protegido, estos productos y el uso de estos productos están prohibidos en cualquiera de nuestros planteles escolares del distrito escolar.

Poseción, Exhibición y/o la Distribución de Material obsceno

Poseer, exhibir o distribuir material obsceno, (ya sea en papel o electrónicamente) que satisfaga los tres elementos de la Prueba *Miller* para la obscenidad.

Apuesta / Juego de azar

El juego de azar se define como apostar por un resultado incierto, independientemente de lo que está en juego; participar en cualquier juego de azar o actividad en la que se pueda ganar o perder algo de valor real o simbólico. El juego de azar incluye, pero no se limita a, apostar sobre los resultados de las actividades, las tareas, los concursos y los juegos.

El comportamiento improductivo en el aula, en la escuela o durante las actividades escolares

El comportamiento en el aula, el plantel escolar o en los terrenos escolares que interrumpa o resulte en un entorno de aprendizaje inseguro. (es decir correr por los pasillos, jugar con caballos, luchar, usar de manera inadecuada los equipos o materiales, etc.)

El comportamiento improductivo en el autobús escolar o en la parada del autobús escolar

El comportamiento en el autobús escolar o en la parada del autobús escolar que interrumpe o da lugar a un entorno inseguro.

El uso del lenguaje abusivo, obsceno, ofensivo o profano

El uso de cualquier de estos que sean ofensivos como el lenguaje, actos, comentarios o expresiones no deseadas, nombres o insultos o cualquier otro comportamiento, incluidos los gestos obscenos. Cualquier insulto, insinuación u otra conducta verbal que refleje el sexo, la raza, la religión, el color, el origen nacional, la ascendencia, la edad, la discapacidad o la orientación sexual que tenga el propósito o el efecto de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Atención: La severidad de la violación desafiante (es decir: el lenguaje abusivo/despectivo dirigido hacia el personal de la escuela) podría garantizar las intervenciones del Grupo III).

El incumplimiento de la Política del Uso Aceptable de la Tecnología

Cualquier incumplimiento de las expectativas, los requisitos, y/o las responsabilidades del estudiante descritas en la Política del Uso Aceptable de la Tecnología del distrito escolar (véase la página 61). Si utiliza las redes sociales de una forma inaceptable, como: el invadir la privacidad de las personas, el publicar o mostrar cualquier difamación, la ofensa racial, el abuso, la obscenidad, la profanidad, los materiales o mensajes de orientación sexual o de amenaza o mensajes, ya sea de forma pública o privada, y usar la red del distrito escolar para las actividades ilegales, de amenaza, vandalismo, inapropiadas o obscenas. El poseer, exhibir, o distribuir material que ofenda la decencia y la moral de una persona.

Atención: La dirección/administración puede imponer intervenciones adicionales por el incumplimiento de esta política.

Posesión de sustancias no controladas

La posesión de una sustancia no controlada con la representación de que la sustancia es una sustancia controlada.

Posesión de encendedores y/o fósforos/cerillos

La posesión de encendedores y/o fósforos/cerillos

GRUPO II – INTERVENCIONES

PREESCOLAR

Primer incidente

- Junta con el alumno/ desarrollar un plan con los alumnos (con estrategias conductuales adecuadas para el desarrollo)
- Comunicación con los Padres/tutores
- Desescalada (relajación)/ lugar en el aula para tranquilizarse

Incidentes posteriores

- Junta con los padres/tutores y junta con el equipo si fuera necesario
- Consultar a la dirección del preescolar y/o al personal de apoyo para la observación y el desarrollo colaborativo del Plan de Apoyo/Plan de Seguridad

GRADO ESCOLAR K – 5^{to}

Primer incidente

- Junta con el alumno en la escuela
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo/ Plan de seguridad
- Junta con el padre/alumno para tratar los déficits de desarrollo y reflexión
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Desescalada (relajación) /Lugar en el aula para tranquilizarse

Incidentes posteriores

- Centro de aprendizaje
- Restricción de asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Desarrollar un plan de apoyo/ Plan de seguridad

GRADO ESCOLAR 6^{to} – 12^{vo}

Primer incidente

- Junta con el alumno en la escuela
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo/ Plan de seguridad
- Junta con el maestro/alumno
- Prácticas Restaurativas/de mejora
- Desescalada (relajación) /Lugar en el aula para tranquilizarse

Incidentes posteriores

- Centro de Aprendizaje
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones prolongadas en la escuela
- Desarrollar un plan de apoyo/ Plan de seguridad

GRUPO III – COMPORTAMIENTO E INTERVENCIONES

Se **puede** reportar cualquier comisión de este comportamiento a la policía local y a la administración del distrito, según la gravedad del comportamiento.

Falsificación

El hacer, el completar, el alterar o autenticar cualquier documento escrito de manera que pretenda haber sido hecho por otra parte. *Atención: El comportamiento incluye, pero no se limita a firmar en documentos la firma del padre, maestro, o personal de la escuela.*

Comportamiento peligroso

El comportarse de tal manera que razonablemente podría causar lesión a un alumno, maestro o a otro personal docente (es decir: arrojar sillas, arrojar objetos a los alumnos/personal, boxeo con las manos abiertas, desafíos en las redes sociales, etc.). *Atención: Cualquier lesión física grave, que resulte del comportamiento de un alumno puede resultar en intervenciones del Grupo IV*

Robo

El robo ilegal o el intento de robo de la propiedad escolar o propiedad personal de otra persona con la intención de privar a la persona de la propiedad.

Extorción

El obtener dinero, información o cualquier cosa de valor por medio de amenazas orales o escritas o realizar cualquier otra acción destinada a intimidar.

Vandalismo

La destrucción intencional o maliciosa y/o el daño de la propiedad de la escuela o la propiedad de los demás. *Atención: La restitución podría aplicarse como una intervención.*

Recibir propiedad robada

El recibir o poseer propiedad que haya sido robada de otro alumno y/o personal de la escuela.

El no cumplir las condiciones de suspensión, expulsión u otras intervenciones disciplinarias.

El violar las condiciones de una suspensión, expulsión, u otra intervención disciplinaria que incluye, entre otros, participar en o asistir a cualquiera actividad patrocinada por el distrito escolar o estar en o cerca de la propiedad del distrito escolar o el lugar donde se lleva a cabo una actividad del distrito escolar.

Poseción de material sexualmente explícito, vulgar o violento

Los alumnos no pueden poseer o exhibir, electrónicamente o de otro modo, material sexualmente explícito, vulgar o violento, incluyendo, pero no limitado a, pornografía o representaciones de desnudos, violencia o muerte o lesiones explícitas. Esta prohibición no se aplica al material curricular que ha sido aprobado por el personal escolar del distrito por su valor educativo. Los alumnos nos serán disciplinados por hablar en situaciones en las que estén protegidos por la ley.

Incitar peleas /Contribuir a una situación disruptiva

La promoción o defensa intencional de la mala conducta estudiantil por parte de otro alumno con el propósito de interrumpir sustancialmente cualquier función en la escuela o en el aula. Si un alumno utiliza las redes sociales para proveer o incitar a una pelea (es decir: grabar peleas y publicar los videos en la internet o sitios de redes sociales), puede incluirse como un participante en la violación de un comportamiento que puede incluir incitar a pelear, pelear o intimidar.

Poseción y/o uso de sustancias tóxicas

El uso de estupefacientes, que causan la pérdida de control o embriaguez (es decir: pegamento, sustancias disolventes o similares).

Poseción y/o consumo de alcohol

La posesión o el consumo de alcohol en la escuela, en la propiedad escolar.

Poseción de parafernalia de droga identificable

La posesión de artículos utilizados para empacar, pesar, almacenar, contener ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir en el cuerpo una sustancia controlada.

Entrada no autorizada – restringida y/o sin supervisión

Los alumnos que ingresan a la escuela o a ciertas áreas del plantel escolar sin permiso; los alumnos que ingresan a las áreas restringidas; los alumnos que estén en áreas escolares sin la supervisión adecuada; permitiendo o ayudando a cualquier persona que ingresa a una instalación del distrito que no sea a través de las entradas designadas o permitir que las personas no autorizadas ingresen a una instalación del distrito a través de cualquier entrada; y regresar a las instalaciones de la escuela mientras cumple una suspensión. Una instalación del distrito puede incluir un vehículo de transporte proporcionado por la escuela.

Poseción y/o el uso de un arma simulada

La posesión, ocultación o exhibición de un arma simulada, incluidas, entre otras, las pistolas Orby, pistolas de juguete, pistolas de gorra, pistolas Nerf, etcétera, que pondría a una persona razonable en temor o aprensión de daño.

GRUPO III – INTERVENCIONES

PREESCOLAR

Primer incidente

- Desescalada (relajación)/lugar en el aula para tranquilizarse
- Triaje/Reflexión con el alumno(s)/ Mediación con los alumnos
- Junta con los padres/tutores
- Plan de apoyo individual/Plan de seguridad para establecer intervenciones y metas de aprendizaje socioemocional, involucra observaciones y servicios de apoyo del personal preescolar
- Recomendación a agencias comunitarias

Incidentes posteriores

- Desescalada (relajación)/lugar en el aula para tranquilizarse
- Triaje/Reflexión con el alumno(s)/ Mediación con los alumnos
- Junta con los padres/tutores
- Revisión/Revisar las metas e intervenciones del plan de apoyo previo
- Recomendación a agencias comunitarias

GRADO ESCOLAR K – 5^{to}

Primer Incidente

- Junta con el alumno en la escuela
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo/Plan de seguridad
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Recomendación a agencias comunitarias

Incidentes posteriores

- Junta en la escuela con el alumno
- Desarrollar un plan de apoyo /Plan de seguridad
- Junta con los padres/tutores
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Recomendación a agencias comunitarias

La gravedad de la conducta podría justificar una suspensión por discutir con la dirección.

GRADO ESCOLAR 6^{to} – 12^{vo}

Primer incidente

- Junta en la escuela con el alumno
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo /Plan de seguridad
- Centro de aprendizaje
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (hasta 3 días)
- Recomendación a agencias comunitarias

Incidentes posteriores

- Junta en la escuela con el alumno
- Desarrollar un plan de apoyo /Plan de seguridad
- Junta con los padres/tutores
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Suspensión a corto plazo
- Recomendación a agencias comunitarias

La gravedad de la conducta cometida podría justificar intervenciones desarrolladas por la dirección o el equipo de apoyo.

GRUPO IV – COMPORTAMIENTO E INTERVENCIONES

Se **puede** reportar cualquier comisión de este comportamiento a la policía local y a la administración del distrito, según la gravedad del comportamiento.

Amenazar a otro alumno

La amenaza verbal o física para hacer daño a un alumno por parte de un alumno que posea un plan y los medios para llevar a cabo dicha amenaza. Esto incluye hacer amenazas verbales o físicas o electrónicas durante las clases o después del horario de clases.

Atención: Se requiere se notifique a los padres/tutores para los alumnos que amenazaron y amenazaron a los alumnos en un plazo de 24 horas.

Pelear

La pelea mutua en el que ambas partes han contribuido al conflicto, ya sea en forma verbal o mediante la acción física. Si el alumno utiliza las redes sociales para promover o incitar a una pelea, es decir, grabando peleas en video y/o utiliza las redes sociales para promover o incitar a una peleas, es decir, grabando peleas en video y/o publicando los videos en Internet, mensajes de texto, llamadas telefónicas, etc., se puede incluir al alumno como participante en violación de un comportamiento que puede incluir incitar, pelear o intimidar.

Posesión y/o el uso de drogas

El uso y/o la posesión de medicamentos recetados no autorizados, sustancias estupefacientes, inhalantes no autorizados, sustancias controladas, drogas ilegales, sustancias falsificadas y las sustancias controladas de imitación están prohibidas en cualquier propiedad del distrito escolar. Esto incluye la posesión y/o el uso de cualquier forma de comestibles, productos con infusión de marihuana, *vap pen* (vapeador) que contienen sustancia líquida con infusión de *THC*, -pos sus siglas en inglés (tetrahidrocannabinol).

Agresión a otro alumno

Un toque o golpe real e intencional de otro alumno contra su voluntad con la intención de causar daño físico grave, o un intento de hacer lo mismo o poner a una persona en temor de un daño físico inmediato. Un alumno que use la fuerza física en defensa propia durante el evento de un asalto no se considerará que ha participado en una agresión por sí mismo.

Amenaza al personal de la escuela

La amenaza verbal o física intencional de crear violencia a un personal docente/empleado. Esto incluye hacer amenazas electrónicas durante las clases o después del horario escolar.

Agresión al personal escolar

Un toque o golpe real e intencional al personal de la escuela contra su voluntad con la intención de causar daño físico grave, o un intento de hacer lo mismo, o poner a una persona en temor de un daño físico inmediato.

Falsa alarma/alarma de incendio

La manipulación de equipos de emergencia, la activación de falsas alarmas, los informes falsos; el comunicar una amenaza o la denuncia falsa con el propósito de asustar o molestar a las personas, perturbar el entorno educativo o provocar la evacuación o el cierre de la propiedad del distrito escolar.

Acoso sexual

Las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento educativo de un alumno o el crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Los ejemplos del acoso sexual incluye, entre otros, las bromas o comentarios sexuales; las solicitudes de favores sexuales; y otras conductas verbales no deseadas o de naturaleza sexual. El acoso sexual también incluye el uso indebido de las redes sociales al publicar o mostrar cualquier material de difamación, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, o materiales o mensajes o orientación sexual o amenazantes, ya sea pública o privadamente.

Nota: La dirección de la escuela/administración escolar seguirá las pautas del Título IX si lo considera apropiado.

Mala conducta sexual

Un contacto o caricia real e intencional, que constituiría el contacto sexual independientemente de si el contacto se produce a través o debajo de la ropa.

Atención: Los alumnos que hayan participado voluntariamente en una conducta sexual inapropiada recibirán la misma intervención. La dirección de la escuela y el Departamento de Policía de Council Bluffs llevarán a cabo una investigación si fuera justificado.

Acoso escolar -- físico, verbal o cibernético

A los efectos de esta política, el acoso se define como la intimidación o el acoso de un alumno o de varios alumnos perpetuado por individuos o grupos. El comportamiento es continuo o tiene el potencial de ser continuo. El acoso incluye, pero no se limita a, acciones físicas, incluyendo la violencia, los gestos, el robo o el daño a la propiedad; las burlas orales o escritas, incluyendo los insultos, el menoscabo, la extorsión o amenazas; o las amenazas de represalia por denunciar tales actos. El acoso también puede incluir el acoso cibernético o las amenazas cibernéticas. El ciberacoso consiste en enviar o publicar texto o imágenes dañinas o crueles a través de la Internet u otros dispositivos de comunicación digital. Las amenazas cibernéticas son los materiales en línea que amenazan o plantean preocupaciones sobre la violencia contra otros, el suicidio o las autlesiones.

GRUPO IV – INTERVENCIONES

PREESCOLAR

Primer Incidente

- Desescalada (relajación)/lugar en el aula para tranquilizarse
- Triaje/Reflexión con el alumno(s)/ Mediación con los alumnos
- Junta con los padres/tutores
- Plan de apoyo individual/Plan de seguridad que involucra observaciones y servicios de apoyo del personal preescolar
- Evaluación de riesgo
- Suspensión a corto-plazo, con la aprobación de la dirección.

Incidentes posteriores

- Desescalada (relajación)/lugar en el aula para tranquilizarse
- Triaje/Reflexión con el alumno(s)/ Mediación con los alumnos
- Junta con los padres/tutores
- Revisión/Revisar las metas e intervenciones del plan de apoyo previo
- Recomendación a agencias comunitarias
- Suspensión a corto-plazo, con la aprobación de la dirección.

GRADO ESCOLAR K – 5^{to}

Primer Incidente

- Junta con el alumno en la escuela
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo/Plan de seguridad
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Prácticas restaurativas
- Recomendación a agencias comunitarias
- Evaluación de riesgo
- Suspensión a corto plazo

Incidentes Posteriores

- Junta en la escuela con el alumno
- Desarrollar un plan de apoyo /Plan de seguridad
- Junta con los padres/tutores
- Centro de aprendizaje
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Suspensión a largo plazo
- Reubicación

La gravedad de la conducta cometida podría justificar intervenciones fomentadas por la dirección o el equipo de apoyo.

GRADO ESCOLAR 6^{to} – 12^{vo}

Primer incidente

- Junta con el alumno en la escuela
- Junta con los padres/tutores
- Desarrollar un plan de apoyo/Plan de seguridad
- Centro de aprendizaje
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Recomendación a agencias comunitarias
- Evaluación de riesgo
- Suspensión a corto plazo

Incidentes Posteriores

- Modificar el plan de apoyo/Plan de seguridad
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Suspensión a largo plazo
- Reubicación

La gravedad de la conducta cometida podría justificar intervenciones fomentadas por la dirección o el equipo de apoyo.

GRUPO V – COMPORTAMIENTO E INTERVENCIONES

Al primer suceso de cualquier comportamiento del Grupo V se **puede** remitir a los alumnos al Departamento de Servicios al Estudiante y Familia. Se puede reportar cualquiera de este comportamiento a la agencia local de policía u otra agencia comunitaria dependiendo de la gravedad del comportamiento.

Posección de drogas con la intención de vender o distribuir

La posesión de drogas ilegales, cuando la cantidad se consideraría mayor que la de uso personal en virtud a la cantidad, el empaque u otras circunstancias que demuestran la intención o el esfuerzo de vender/distribuir. Esto incluye la posesión con la intención de vender o distribuir cualquier tipo de comestibles, productos con infusión de marihuana.

Posección y/o el uso de un arma que no sea un arma de fuego

La posesión y/o el uso de cualquiera de lo siguiente:

- Cualquiera de las armas definidas por la ley de Iowa;
- cuchillo
- navaja;
- arma de proyectiles (es decir: pistola de perdigones, pistola de aire comprimido, resortera/honda/tirachinas, arco, ballesta, etc.);
- chantajear;
- nudillos;
- gas pimienta;
- macis;
- pistola electrochoque; o
- útiles/materiales escolares normales, artículos para el hogar u otros materiales (los ejemplos incluyen, entre otros: tijeras, limas de uñas, cadenas, punteros de láser, hojas de afeitar, navajas cortadoras de cartón, combinación y/o candados, etc.); que se utilicen para atacar, amenazar, intimidar o infligir lesiones físicas o daños a otra persona, cuando dichos artículos se utilicen como arma.

Posección y/o el uso de un arma de fuego

La posesión y/o el uso de un arma de fuego o pistola de cualquier tipo que pueda utilizarse para herir a alguien o hacer que alguien tenga miedo o temor de daño corporal. Según la definición de la Ley de las Escuelas Libres de Armas, un “arma de fuego” que debe significar:

- Cualquier arma diseñada o adaptada para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor;
- el armazón o el cajón de mecanismos de cualquier arma descrita anteriormente;
- cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
- cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso; o
- cualquier combinación de piezas, ya sea diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito anteriormente y a partir de la cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Causar lesiones físicas graves al alumno o al personal

Una lesión corporal grave implica una lesión con un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

Posección, uso y/o venta de explosivos

El portar, ocultar, usar o vender una bomba, dinamita u otros explosivos mortales.

Atención: se entiende por “explosivo” todo explosivo, incendiario o bomba o dispositivo similar diseñado o adaptado con el fin de causar la muerte, lesiones físicas graves o daños materiales considerables; todo dispositivo diseñado o adaptado para lanzar o disparar un arma (es decir: fuegos artificiales, bombas de gas, bombas de humo, bombas fétidas, bombas incendiarias, municiones, etc.)

Incendio premeditado

Iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de dañar la propiedad personal y/o los planteles escolares. (es decir: prender fuego a papeles/libros, colocar fósforos encendidos o quemar papel en un bote/contenedor de basura, explotar fuegos artificiales/bombas, incendiar las propiedades o planteles escolares, etc.)

Amenaza terrorista

Una amenaza de cometer un delito de violencia o una amenaza de causar lesiones corporales a otra persona y aterrorizar como resultado de la conducta prohibida/proscrita.(es decir: declaraciones escritas o verbales para tirotear la escuela, lista de objeto blanco/lista negra, fotos, etc.). *Atención: Esto también incluye cualquier amenaza publicada en cualquier plataforma de las redes sociales, mensajes de texto o cualquier dispositivo de comunicación.*

GRUPO V – INTERVENCIÓN

PREESCOLAR

Primer Incidente e Incidentes posteriores

- Desescalada (relajación)/lugar en el aula para tranquilizarse
- Triaje/Reflexión con el alumno(s)/ Mediación con los alumnos
- Junta con los padres/tutores
- Junta inmediata para determinar los próximos pasos sobre el Plan de apoyo/Plan de seguridad
- El personal del preescolar para prestar los servicios de apoyo.
- Suspensión a corto-plazo, con la aprobación de la dirección.
- Expulsión

GRADO ESCOLAR K – 5^{to}

Primer Incidente e Incidentes posteriores

- Junta con el alumno en la escuela
- Desarrollar un plan de apoyo/Plan de seguridad
- Junta con los padres/tutores
- Centro de aprendizaje
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Recomendación a agencias comunitarias
- Suspensión a corto plazo
- Suspensión a largo plazo
- Reubicación
- Expulsión

GRADO ESCOLAR 6^{to} – 12^{vo}

Primer incidente e incidentes posteriores

- Junta con el alumno en la escuela
- Desarrollar un plan de apoyo/Plan de seguridad
- Junta con los padres/tutores
- Centro de aprendizaje
- Restricción de la asistencia en las actividades patrocinadas por la escuela
- Castigo u otras opciones de tiempo prolongado en la escuela
- Prácticas restaurativas/de mejora
- Recomendación a agencias comunitarias
- Suspensión a corto plazo
- Suspensión a largo plazo
- Reubicación
- Expulsión

Atención: En conformidad con las leyes estatales y federales, el término “arma de fuego” incluye cualquier arma diseñada para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo, el marco o el receptor de cualquier arma de este tipo, un silenciador o silenciador para dicha arma, o cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, o según se defina de otra manera por la ley aplicable.

Cuando un alumno que se determine que trae o posea un arma en la escuela a sabiendas que cumple con lo que se define “arma de fuego” en 18 U.S.C. Sección 921 (Código de los Estados Unidos) , se llevará a cabo una audiencia ante la Junta Directiva para la expulsión del alumno por un período no menor de un año.

INTERVENCIONES SENSIBLES A LOS EFECTOS DEL TRAUMA

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es un distrito «informado/sensible a los efectos del trauma». El objetivo de crear un “distrito informado/sensible a los efectos del trauma” es para reducir los comportamientos problemáticos y las dificultades emocionales, así como optimizar el funcionamiento positivo y productivo de todos los alumnos. Cuando las escuelas pueden abordar las necesidades de salud conductual de los alumnos de una manera proactiva, en lugar de reactiva, pueden aumentar los recursos disponibles para promover los objetivos educativos.

Un sistema desinformado sobre el trauma castiga y culpa a las acciones y pregunta: «¿Qué te pasa?» Un sistema informado sobre el trauma hará que las personas sean responsables de sus acciones, y proveerá espacio y tiempo para procesar «lo que les sucedió» sin agregar la culpa o más trauma.

De acuerdo con la Administración los Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMSHA, -por sus siglas en inglés), un enfoque informado sobre el trauma para cualquier sistema, incluidas las escuelas, se adhiere a las siguientes 4 Rs:

1. *Realizes* -Se da cuenta del impacto generalizado del trauma y comprende los posibles caminos para la recuperación;
2. *Recognizes* -Reconoce las señales y los síntomas del trauma en los clientes, familias, personal y otras personas involucradas con el sistema;
3. *Responds* -Responde integrando plenamente el conocimiento sobre el trauma en las políticas y prácticas;
- y
4. *Seeks* -Busca resistir activamente la retraumatización.

Intervenciones del Grupo I

Los comportamientos del Grupo I se describen como no físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo I pueden incluir:

- Reunir la mayor cantidad de información posible sobre los factores estresantes de la familia y enlace a los recursos.
- Fomentar una sensación de seguridad en el aula/en la escuela..
- Desarrollar una relación sólida de confianza con el alumno/persona que provee cuidados.
- Colaborar con la persona encargada de proveer cuidados para identificar formas para cumplir las expectativas de la escuela.
- Proveer refuerzo positivo para el comportamiento deseado (es decir: asistir puntualmente a la escuela).

Intervenciones del Grupo II

Los comportamientos del Grupo II se describen como comportamientos no físicos que interrumpen el entorno de aprendizaje. Las intervenciones Sensibles al Trauma para los comportamientos del Grupo II pueden incluir:

- Proveer un espacio seguro para que los alumnos hablen sobre la situación.
- Involucrar al alumno en una charla individual para reflexionar sobre lo que sucedió que resultó en el comportamiento.
- Practicar los diálogos de comunicación abierta (es decir: siento (palabra sensible), porque (decir lo que sucedió) y (decir qué debe pasar para evitar que este sentimiento vuelva a ocurrir en una situación similar)
- Utilizar estrategias de conformado, simulación y modelado para influir en el comportamiento deseado.

- Configuración positiva - forma indirecta para establecer eventos al preparar el camino para el comportamiento deseado (es decir: sólo colocando lápices y marcadores de colores para el arte, en lugar de pintura)
- Estrategias de la conciencia de sí mismo
- Proporcionar la consistencia, previsibilidad y las oportunidades de la toma de decisiones para el alumno.
- Completar un formulario de preferencias de desescalada (identifica los factores desencadenantes y **lo que sucedió** para influir en el comportamiento, también identifica a una «persona segura» que puede ayudar cuando el alumno se desregula.)
- Integrar descansos los descansos múltiples de integración multisensorial en el horario de clases (es decir: el movimiento seguro, el ritmo y
- La música, la yoga, el punto táctil de autopresión)
- Utilizar un cuarto sensorial o de meditación para la regulación emocional y la reintegración en la clase/grupo..
- Proveer un refuerzo para el comportamiento deseado (es decir: asiste a la escuela puntualmente); evitar los castigos/las consecuencias (es decir: perderse el recreo)
- Trabajar en conjunto con el alumno/persona que provee cuidados para desarrollar un plan de refuerzo en el hogar (diseñado para fomentar el comportamiento positivo en el hogar en el entorno escolar) designed to encourage positive behavior at home in the school setting)

Intervenciones del Grupo III

Los comportamientos del Grupo III se describen como comportamientos de integridad académica y físicos que pueden causar daño a otros. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo III pueden incluir:

- Grupos/clases de psicoeducación para el aprendizaje socioemocional
- Mediación entre compañeros/educadores
- Grupos de prevención de la violencia/acoso escolar
- Estrategias prácticas restaurativas
- Consulta con el Equipo de Apoyo en la Escuela (Consejero, Clínico escolar sensible al trauma) con apoyo relacional

Intervenciones del Grupo IV y V

Los comportamientos del Grupo IV y V se describen como comportamientos físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del Grupo IV y V pueden incluir:

- Coordinar los servicios con los Centros de Terapeutas/Agencias de la Salud Mental (es decir: tratamiento del trastorno de uso de sustancias)
- Grupos/Clases de psicoeducación relacionados al comportamiento
- Disipar los conceptos erróneos sobre el comportamiento no deseado
- Estrategias de las prácticas restaurativas
- Consulta con el Equipo de Apoyo en la Escuela (Consejero, Clínico escolar sensible al trauma) con apoyo relacional

EXPLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Asignación Escolar Alternativa

La reasignación de un alumno a un programa alternativo específico que puede ser más adecuado para satisfacer las necesidades educativas del alumno en cuanto a lo académico, la asistencia y/o la disciplina. Los programas escolares alternativos pueden ofrecer un plan de estudios especializado, proporciones más pequeñas de maestros por alumno y los servicios de apoyo.

Atención: Todas las recomendaciones de los alumnos para una ubicación alternativa en Success Academies necesitarán la documentación del Equipo de Resolución de Problemas (PST, -por sus siglas en

inglés) para su revisión. Estos documentos relativos a las intervenciones escalonadas que se han implementado se utilizarán para revisar si la colocación alternativa es apropiada. *No se aceptarán recomendaciones discrecionales sin que se proporcione esta documentación.*

Servicio comunitario

Se da una asignación de trabajo o responsabilidades y sirven como intervenciones para las violaciones de las normas de comportamiento. Las responsabilidades pueden incluir, pero no se limitan, entre otras, eliminar la escritura de las paredes, recoger los papeles del piso y de los terrenos escolares, quitar las bandejas de la mesa del comedor, limpiar los pisos, quitar el polvo de los borradores, lavar las pizarras, jardinería, etc. Un alumno que realiza servicio comunitario debe ser supervisado por un empleado de la escuela. El transporte será la responsabilidad absoluta del padre/tutor.

Castigo

Después de notificar al padre/tutor y tener la aprobación del director/administrador de la escuela, se puede detener temporalmente a un alumno después de la duración de la jornada escolar regular o durante el recreo en el horario regular o durante descansos. El no cumplir una detención dará lugar a medidas disciplinarias nuevas, que pueden incluir una suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela.

Expulsión

La exclusión de la escuela por un período superior a diez días escolares. Solamente el Consejo Educativo autoriza tal acción y debe aprobar la readmisión del alumno en el distrito escolar. Los alumnos que traigan un arma de fuego a la escuela serán expulsados por no menos de un año calendario/natural.

Plan de Apoyo al Comportamiento Individual/Plan de Seguridad (Preescolar)

El Plan de Servicio Individual (ISP, - por sus siglas en inglés) incluye las intervenciones de aprendizaje socioemocional, seguimiento de datos del comportamiento y marcar metas para promover el desarrollo óptimo en el Aprendizaje Infantil. La planificación utilizará estrategias apropiadas para el desarrollo basadas en las mejores prácticas en la educación infantil, incluye la disciplina consciente y la atención orientada al trauma. El médico de atención preescolar puede facilitar las observaciones y los servicios de apoyo, con una recomendación a una agencia comunitaria si procede.

Junta dentro de la escuela

Una junta entre el alumno infractor y el personal apropiado de la escuela.

Proceso del Centro de Aprendizaje

El Centro de Aprendizaje fue establecido para dar a los alumnos la oportunidad para explorar alternativas para el comportamiento inaceptable en un entorno supervisado y restringido con un instructor de tiempo completo. Se retira a los alumnos del entorno escolar regular y los colocan en un salón supervisado. Se requiere que los docentes proporcionen tareas apropiadas para los alumnos. Puede que el centro de Aprendizaje no esté disponible en todos los planteles escolares.

Mediación

Un proceso de mediación estructurado para resolver disputas entre dos o más partes para obtener un resultado positivo. Los mediadores facilitan el proceso, completan la documentación y finalizan la resolución acordada entre las dos partes.

Prueba de Miller

También llamada Prueba de obscenidad de las Tres Puntas, la Prueba de Miller conste de las tres condiciones básica en un elemento para ser considerado obsceno, ya sea:

1. la persona media que aplica los estándares de la comunidad contemporánea, consideraría que la obra, en su conjunto, apela al interés lascivo,
2. la obra representa o describe, de forma manifiestamente ofensiva, conductas sexuales o específicamente definidas por la legislación estatal aplicable, y
3. la obra, considerada en su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico

Junta con los padres/tutores

Se llevará a cabo una junta con el padre/tutor, alumno y la dirección de la escuela para hablar sobre las violaciones del Código de Conducta y de las intervenciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión por infracciones disciplinarias posteriores.

Probatoria

Después de notificar, o de una junta con el alumno y padre/tutor, se puede poner un alumno en un período de probatoria académica y se le puede exigir que cumpla con ciertos estándares en áreas específicas (es decir: lo académico, la asistencia y/o el comportamiento) donde el ajuste debe ser mostrado y mantenido para la colocación continua. La probatoria académica puede durar hasta el final del período de calificación o el final del ciclo escolar.

Recomendación a una agencia comunitaria

Las escuelas pueden ponerse en contacto con las agencias comunitarias cuando el comportamiento o las circunstancias ameriten esta intervención. Las agencias comunitarias pueden incluir, mas no se limitan a los proveedores de atención médica sobre su salud mental, Departamento de Salud y Servicios Sociales, Justicia Juvenil y autoridades policiales u otras autoridades legales y se puede presentar cargos según proceda.

Reubicación

Se puede reubicar a un alumno a otra escuela o programa dentro del distrito escolar. Solo se puede usar con el permiso de la administración del distrito escolar.

Reparación de daños

Después de que se haya notificado, o que se haya tenido una junta con el alumno y padre/tutor, es posible que se requiera que el alumno repare, reemplace o pague por la propiedad escolar dañada, vandalizada, perdida o robada.

Prácticas Restaurativas/de mejora

Las prácticas que enfatizan reparar el daño a la víctima y a la comunidad escolar causado por la mala conducta del alumno. Los alumnos infractores del Código de Conducta Estudiantil pueden tener la oportunidad de participar en las prácticas restaurativas/de mejora como una intervención de su comportamiento inapropiado, según lo faciliten las autoridades escolares. Es importante que cualquier alumno que participe en prácticas restaurativas/de mejora, admita libremente cualquier delito y exprese arrepentimiento por sus acciones a las partes ofendidas. Las prácticas restuarativas/de mejora en respuesta a una violación del Código de Conducta Estudiantil puedan incluir, entre otras, las siguientes actividades productivas:

- Reparación de daños
- Suspensión alternativa incluido el Centro de Aprendizaje/Castigo (ver castigo en pág. 23))
- Reflexión personal y disculpa por la ofensa (tanto escritas como verbales)
- Participación en los programas alternativos
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y estado de alerta
- Curso de estudios, estudio de libros, o experiencia de aprendizaje aplicado

- Plan de comportamiento y contrato de comportamiento.
- Participación en consejería dentro y fuera de la escuela
- Participa en una agenci y apoya a la comunidad
- Mediación entre alumnos
- Mediación entre el personal y los alumnos

Las prácticas restaurativas/de mejora podrían servir también para complementar una suspensión de menor plazo frente a simplemente en un lugar de una suspensión. Todos los planes de práctica restaurativa/de mejora deben incluir un cronograma con los términos de finalización especificados.

Restorative practices could also serve to supplement a lower-term suspension versus simply in lieu of a suspension. All restorative practice plans should include a timeline with terms of completion specified.

Suspensión

La remoción del alumno infractor del entorno de aprendizaje. El período de tiempo puede ser impuesto por el director del plantel escolar, el superintendente o su designado administrativo. No se permite a los alumnos participar en las actividades extracurriculares, asistir a cualquier función escolar o estar en cualquier propiedad de las Escuelas Públicas de Council Bluffs durante la duración de la suspensión.

- **Suspensión a corto plazo**- suspensión hasta cinco días de clases.
- **Suspensión a largo plazo**- seis (6) o diez (10) días de clases - requiere la colaboración con la administración del distrito escolar.

Suspensión de privilegios de la computadora y/o pérdida de acceso a la computadora

A cualquier alumno que se le encuentre ser responsable del mal uso o prácticas inapropiadas de la red, puede tener los privilegios de acceso suspendidos por un período de tiempo específico. Esto impedirá que los alumnos tengan acceso a la computadora del distrito, internet o cualquier otro servicio de la red.

EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DOCENTE

ARREGLO FÍSICO	COMPORTAMIENTO MOTIVADO
Sentar al alumno cerca del docente o junto a un alumno modelo a seguir	Refuerzo inmediato de respuesta correcta
Evitar estímulos que distraen	Mantener gráficas y tablas del progreso del alumno
Alejarlo de otros alumnos o cambiarlo de lugar	Usar temporizador/cronómetro para estimular terminar la tarea
Agrupaciones diferentes de mesas/escritorios	Elaborar tiempos que carecen de estructura (asambleas, pasillos, viajes de estudios, etc.)
Permitir posiciones diferentes para actividades (silla puff, acostarse, sentarse)	Permitir descansos cortos entre tareas
Ajustar la agrupación de alumnos	Implementar estrategias de autocontrol
Aceleración a otro nivel, clase o grupo dentro del aula.	Alentar el comportamiento específico
Enseñanza en equipo o enseñanza paralela	Proveer un lugar tranquilo para que el alumno se calme
	Implementar y mantener el sistema de comunicación entre el hogar y la escuela
	Desarrollar un sistema para monitorear el comportamiento y recompensar el éxito.
ORGANIZACIONAL	PRESENTACIÓN DE LA LECCIÓN
Límite de tiempo/plazo para las tareas	Dar tareas/trabajos oral y visualmente

ARREGLO FÍSICO	COMPORTAMIENTO MOTIVADO
Preguntas al final de cada oración/párrafo para ayudar a centrarse en la información importante	Usar la instrucción asistida por la computadora
Destacar los hechos principales en el libro	Provide a model to student and refer to it often
Organizar una libreta para proporcionar un folder para ayudar a organizar el trabajo	Include variety of activities for each lesson
Enviar diario/semanalmente informes de progreso	Provide cross-age tutoring
Desarrollar un sistema de recompensa para terminar el trabajo	Provide peer note-taking
Reunirse periódicamente con el alumno sobre las necesidades, la producción, la evaluación del progreso	Provide an individual folder or notebook to organize individual work, language assignments or projects.
Proporciona una libreta para las tareas	
Disponer de los padres voluntarios o ayudantes	
Implementar el sistema de comunicación para las tareas	
Reunirse con los padres de los alumnos y algunos del personal de la escuela	
COMUNICACIÓN	PLAN DE ESTUDIOS
Proporcionar conductas de reemplazo positivas para el comportamiento o lenguaje inapropiados	Proporcionar materiales especiales
Dramatizar (Juego de roles) cómo expresar los sentimientos	Proporcionar las oportunidades para ejercicios extra
Comunicarse a un nivel apropiado para el desarrollo	Proveer una guía de estudios
Hablar con el alumno usando el lenguaje ligeramente superior a su nivel (usar oraciones de 3-4 palabras si el niño(a) está usando 3 palabras)	Proporcionar materiales didácticos orientados hacia el nivel de habilidades básicas del alumno
Pedir al niño(a) que repita las instrucciones para determinar la comprensión	Enfatizar una materia o tema en mayor complejidad o profundidad
Dar al alumno tiempo extra para hablar si tiene disfluencias (es decir: tartamudeo)	Presentar niveles más altos de abstracción del contenido académico
Mantener las órdenes simples y directos	Proveer oportunidades para el estudio independiente de investigación en la biblioteca
Emparejar gestos con indicaciones	Proporcionar opciones de enriquecimiento además de la tarea regular o en lugar de ella.
	Planificar tareas auto-seleccionadas, basadas en los intereses o necesidades, interés o tareas

Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles de Salud Conductual (MTSS, -por sus siglas en inglés)

Universal (Nivel 1)

Prevenir que surjan nuevos incidentes/sucesos de comportamientos problemáticos mediante la implementación de entornos de aprendizaje de alta calidad para todos los alumnos y el personal y en todos los entornos.

Universal SEL Curriculum Lessons EC-PBIS CHAMPS Classroom Management Plan CHAMPS Classroom Support Needs Assessment	CHAMPS Basic 5 Behavior Benchmarks CHAMPS Transition Worksheet CHAMPS Classroom Activity Worksheet CHAMPS Daily Reality Rating Scale CHAMPS STOIC Revision Worksheet	DSC Classroom Management Plan DSC Classroom Support Needs Assessment DSC Basic 5 Behavior Benchmarks	DSC Transition Worksheet DSC Classroom Activity Worksheet DSC Daily Reality Rating Scale DSC STOIC Revision Worksheet
--	--	--	--

Focalizado (Nivel 2)

Reducir la frecuencia y la intensidad de los incidentes de comportamientos problemáticos para los alumnos que no responden a las prácticas de intervención primaria al proporcionar respuestas más enfocadas, cuidadosas y frecuentes orientadas a grupos pequeños en situaciones donde es probable que sucedan problemas de conducta.

Check in/check out daily Mentoring 1-2 times weekly Daily behavior form Goal setting Referral to School Counselor, Grad Coach, SFA and/or School Based Therapist	Behavior contract Structured breaks Functional behavior assessment Classroom management support	Nonverbal cues and signals Peer tutoring Intervention group teaching lagging skills (small group, 1-2 times per week) Self monitoring	Sensory tools Social stories Individual and/or visual schedules Structured reinforcement/reward system
--	--	--	---

Intensive (Nivel 3)

Reducir la intensidad, la frecuencia, y/o la complejidad de comportamientos problemáticos existentes que son resistentes y/o poco probables de ser abordados por los esfuerzos de prevención primaria y secundaria, al dar respuestas más individualizadas a situaciones donde es probable que sucedan problemas de conducta

Check in/check out multiple times daily Mentoring 3-5 times weekly Structured breaks Daily behavior form Referral to School Counselor, Grad Coach, SFA and/or School Based Therapist	Preference assessments Individual and/or visual schedule Nonverbal cues and signals Peer tutoring Structured time out	Functional behavior assessment Intervention group teaching lagging skills (1:1 or small group, 3-5 times per week) Social stories Behavior contract Self monitoring	Sensory tools Individual work system Restricted passing Structured reinforcement/reward system
--	---	---	---

Código de Vestimenta estudiantil Política 525

El Consejo educativo considera que la apariencia inapropiada del estudiante causa alteraciones material y sustancial al entorno escolar o presenta una amenaza para la salud y seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes.

Se espera que los estudiantes se adhieran a los estándares de limpieza y vestimenta que son compatibles con los requisitos de un buen entorno de aprendizaje. Los estándares serán generalmente aceptables para la comunidad según corresponda en un entorno escolar.

El Consejo educativo espera que los estudiantes estén limpios y bien arreglados y usar ropa en buenas condiciones y apropiada por el tiempo, lugar, y ocasión. Se prohíben las prendas de vestir u otras prendas de vestir que promuevan productos ilegales para uso de menores y ropa que muestren material relacionado con pandillas, material obsceno, profanidad o referencia a conductas prohibidas. Aunque la responsabilidad principal de la apariencia personal recae en los estudiantes y sus padres, no se tolerará el aspecto perturbador del programa educativo. Cuando, a juicio de un administrador del Distrito, el aspecto personal de un estudiante perturba el proceso educativo o constituye una amenaza a la salud o seguridad, se le puede requerir al estudiante hacer modificaciones.

Es la responsabilidad del/la Superintendente conjuntamente con los directores a desarrollar, actualizar, y mantener regulaciones administrativas con respecto a esta política.

INTERVENCIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

Cuando, a juicio de un director de una escuela, la apariencia de un estudiante o el modo de vestir interrumpe el proceso educativo o constituye una amenaza para la salud o a la seguridad, puede que se le exija al estudiante hacer modificaciones. Los estudiantes deberán cumplir las siguientes directrices. También podría ser necesario realizar modificaciones en los artículos que no están en la lista. Los directores pueden aprobar excepciones religiosas y médicas.

Directrices

1. Las camisas o equivalente deben tener una tela opaca que cubre las áreas del frente, de atrás y del torso debajo de los brazos, y debe cubrir la ropa interior.
2. Los pantalones, las faldas, las faldas pantalón o equivalente deben cubrir la ropa interior y las nalgas.
3. Se debe usar el calzado en todo momento. El calzado debe ser apropiado para la actividad del salón de clases. No se permiten las pantuflas.
4. No se permite la ropa que bloquee o cubra la cara.
5. No se permitirá la ropa, tatuajes, accesorios u otros artículos que anuncien o promuevan drogas, alcohol, tabaco, actividad pandillera*, racismo, discriminación, violencia u otra actividad ilegal. No habrá lenguaje o imágenes de insinuaciones sexuales, lascivas, profanas u obscenas en prendas de vestir, tatuajes, accesorios u otros artículos.
6. Las carteras con cadenas, pulseras con puntas, zapatos con tacos, joyería con cuchillas de afeitar, u otros artículos similares de ropa o accesorios que son un peligro para la seguridad o que pueden dañar la propiedad de la escuela no se pueden usar en la escuela.

7. Los uniformes para actividades deben seguir estas directrices durante la jornada escolar.
8. Se pueden hacer excepciones a este código para los eventos aprobados administrativamente.

*Se define una pandilla como “cualquier organización, asociación, o grupo en curso de tres o más personas, sea formal o informal, teniendo como una de sus actividades primarias la comisión de uno o más delitos, que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo identificativo, y cuyos miembros individual o colectivamente participan o se han involucrado en un patrón de actividad de pandillas delictivas. Por “patrón de actividad pandillera” se entiende la comisión, el intento de cometer, la conspiración para cometer, o la solicitud de dos o más actos delictivos, siempre que los actos delictivos se hayan cometido en fechas separadas o por dos o más personas que sean miembros de la misma banda callejera criminal o pertenezcan a ella.”

Intervenciones del Código de Vestimenta

Paso 1: Conferencia con el alumno y modificación de ropa.*

Paso 2: Conferencia con el alumno y modificación de ropa, y contacto con los padres por un administrador.

Paso 3: Conferencia con el alumno y los padres con un administrador y modificación de ropa.

Paso 4: Conferencia con el alumno y los padres con un administrador y modificación de ropa. Elegible para acciones administrativas tal como detenciones antes y después de las clases, detenciones durante el almuerzo, u otras sanciones basadas en la escuela. Paso 4 puede ser repetido como lo considere apropiado el administrador del edificio.**

Paso 5: Para ser clasificado como una violación del Código de Conducta; Nivel 3 G. Falta de cumplimiento de las medidas correctivos utilizados por el personal de la escuela. Elegible para suspensión según lo juzgue apropiado por el administrador del edificio con el debido proceso según sea necesario.

El Distrito se reserva el derecho de desviarse de las intervenciones anteriores y/o imponer otras medidas disciplinarias si se justifica en función a las circunstancias de una situación particular.

*El término “modificación de ropa” puede incluir, pero no se limita a, una variedad de acciones como poner una camisa al revés, quitar la joyería inapropiada, cubrir el tatuaje inapropiado, llevar un cinturón, cambiar ropa, o tener un padre traer ropa.

**El término “según lo juzgue apropiado por el administrador del edificio” tiene como finalidad orientar al administrador del edificio para considerar factores como la edad del estudiante, la gravedad de la violación, el nivel de interrupción o amenaza de salud o seguridad, u otros factores relevantes para la decisión de los administradores.

Elegibilidad para actividades estudiantiles

Política 612

Esta política establece los estándares por los cuales los alumnos en el grado escolar del 7-12 se comportarán si eligen aprovechar los privilegios que les brindan al participar en actividades definidas en esta política. Los alumnos que participan en las actividades se comprometerán a cumplir con los estándares de esta política y del Código de Conducta Estudiantil en todo momento y en todos los lugares durante un año calendario (365 días al año).

I. DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA

Es un privilegio y un honor participar en la gama completa de actividades estudiantiles proporcionadas por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs. Estas actividades y participación en ellas agregan mucho a la educación de cada estudiante al promover la buena ciudadanía y el carácter moral, desarrollar la disciplina, el bienestar y las habilidades necesarias para el éxito personal y el bienestar y promover la imagen y la identidad de la escuela y la comunidad. Los estudiantes que eligen participar en actividades se comportarán de manera apropiada en todo momento, tanto en la escuela como fuera de la escuela. La responsabilidad de la buena conducta es una extensión de la responsabilidad de representar a la escuela y la comunidad de manera apropiada.

Un administrador o patrocinador de la escuela puede declarar que un estudiante en el grado escolar del 7-12 no elegible para participar en una actividad cuando se ha determinado que la conducta de ese estudiante viola las reglas y regulaciones establecidas en esta política. Además, cualquier transferencia entre las escuelas preparatorias del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs por otro cambio que no sea legítimo en la residencia dará como resultado 90 días calendario de inelegibilidad para participar en deportes universitarios. Los 90 días de inelegibilidad comenzarán con el primer día de inscripción en la nueva escuela.

II. ACUERDO DEL ESTUDIANTE Y PADRE/TUTOR

Antes que se le permita la participación en cualquier actividad, todos los estudiantes que deseen participar en las actividades recibirán una copia de esta política y firmarán un acuerdo indicando que seguirán esta política. Una reclamación de no saber de esta política no es base de hacer una petición de la acción disciplinaria.

III. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD APLICABLES

Esta política se aplica a todas las actividades co-curriculares y extracurriculares, que involucran presentaciones públicas, reuniones, ceremonias o concursos, que incluyen, entre otros:

- 1) Todos los eventos extracurriculares,
- 2) 2) Todas las actuaciones o competiciones co-curriculares,
- 3) 3) Consejo estudiantil y otros cargos elegidos, incluida la realeza escolar,
- 4) 4) Honores escolares y
- 5) 5) Clubes escolares.

El término "actividades escolares" será utilizado para incluir las actividades co-curriculares y extracurriculares identificadas arriba.

IV - APLICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

El comportamiento apropiado del estudiante es requerido y tiene un impacto en todas las actividades en las que el estudiante participa. Si un estudiante participa en múltiples actividades al mismo tiempo cuando ocurre una violación, el estudiante pierde privilegios en todas las actividades bajo esta política

V. REQUISITOS DE LA CONDUCTA

Los estudiantes deberán:

- 1) Cumplir con esta política en todo momento y en todos los lugares.
- 2) Cumplir con las reglas y regulaciones específicas adicionales que el entrenador / patrocinador de la actividad haya establecido (como horas de capacitación, asistencia a la práctica, etc.). Los estudiantes deberán firmar una copia de un documento como reconocimiento de su acuerdo de cumplir con las reglas del entrenador o patrocinador antes de la participación. Las reglas y regulaciones del entrenador y / o patrocinador deben estar por escrito y aprobadas anualmente por el director del edificio o el director de actividades.

Estándar General

La buena conducta consiste en un comportamiento que refleja los requisitos sociales y morales generalmente aceptados de la comunidad, es legal y en todo momento refleja respeto y sensibilidad hacia otras personas, independientemente de su raza, religión, credo, color, género, estado civil, ciudadanía, ubicación geográfica, estado socioeconómico, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro rasgo o característica protegida y respeto por sus derechos, propiedad y dignidad. Las personas que infrinjan esta norma general y la política de deportividad del Distrito (Política 913) están sujetas a sanciones, tal como se define en esta política, independientemente de si el comportamiento específico se enumera en la siguiente sección VI. Violaciones

VI. VIOLACIONES

Las violaciones de esta política incluyen, entre otras, las siguientes conductas y acciones prohibidas.

Los estudiantes no deberán:

- 1) Poseer, usar o amenazar con usar cualquier instrumento que generalmente se considera un

- arma o un arma de imitación o un explosivo o un instrumento utilizado como arma;
- 2) Vender, fabricar o distribuir drogas ilegales, sustancias controladas, sustancias controladas por imitación o parafernalia de drogas;
 - 3) Poseer, usar o estar bajo la influencia de drogas ilegales, sustancias controladas, sustancias controladas por imitación o parafernalia de drogas;
 - 4) Poseer, usar o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas;
 - 5) Asista a una función o fiesta en la que se usen drogas ilegales o donde menores de edad usen ilegalmente el alcohol. La asistencia a una función (celebración familiar, boda, graduación, etc.) donde el alcohol se sirve legalmente a adultos mayores de edad no se considerará una violación de la política de buena conducta a menos que el estudiante menor de edad consuma alcohol ilegalmente o una droga ilegal. o el alumno menor está en presencia de otras personas que consumen alcohol o drogas ilegalmente, y el alumno sabe o debe saber razonablemente que estos individuos son menores que consumen alcohol ilegalmente y/o individuos (sean menores o no) que consuman drogas ilegalmente;
 - 6) Usar, poseer y/o transmitir tabaco o imitación o sustituir sustancias de tabaco;
 - 7) Dañar, destruir, vandalizar o robar propiedad de la escuela y / o propiedad personal de otros o
 - 8) Participar en cualquier conducta que sea ilegal en Iowa, ya sea que se produzca o no un arresto o una condena, excepto infracciones de tráfico menores.

VII. DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN

Cuando se trata de la atención de los funcionarios de la escuela que se sospecha que un estudiante viola esta política o las reglas de una actividad específica, el administrador de la escuela determinará si ocurrió una violación.

Antes de tomar la determinación final de que ha habido una violación, un administrador escolar deberá:

(i) ser informado de la acusación; (ii) realizar una investigación; (iii) notificar al estudiante de las acusaciones, ya sea oralmente o por escrito; (iv) decirle al estudiante la base de la acusación y (v) darle al estudiante la oportunidad de responder a las alegaciones

Si hay evidencia razonable para apoyar el hallazgo de una violación, el administrador de la escuela puede determinar que ha habido una violación, ya sea que se hayan presentado o no cargos criminales, si el juicio de un estudiante está pendiente o si el estudiante es declarado culpable o no. Un tribunal de justicia.

Una vez que se determina que un estudiante ha violado esta política, el administrador de la escuela deberá determinar la penalidad apropiada. El estudiante y sus padres/tutores serán informados verbalmente dentro de las veinticuatro (24) horas, seguidas de una notificación por escrito, de esta decisión (la naturaleza de la violación y la determinación de la sanción) enviándola por correo. a la residencia del estudiante (u otra dirección si los padres/tutores tienen una dirección diferente en el archivo para enviar por correo a la escuela) dentro de los dos días hábiles de la determinación. En lugar de enviar por correo, también se puede entregar una notificación por escrito personalmente al padre/tutor o al estudiante. Además, los padres/tutores serán notificados verbalmente si es posible. El padre/tutor, previa notificación, tendrá la oportunidad de reunirse con el administrador de la escuela y discutir la violación, sus circunstancias y la aplicación de la política.

VIII. SANCIONES POR LAS VIOLACIONES

Las sanciones que se enumeran a continuación son por infracciones específicas de esta política. Las violaciones no enumeradas específicamente darán lugar a consecuencias similares. Cuando corresponda, se aplicará lo siguiente además de las sanciones específicas descritas en el Código de Conducta del estudiante. El entrenador/patrocinador también puede imponer sanciones adicionales de conformidad con sus reglas suplementarias específicas de la actividad, siempre que las reglas establecidas por el entrenador o el patrocinador no excedan los períodos de inelegibilidad establecidos para las violaciones del 612. Si un organismo sancionador nacional requiere una sanción más estricta como condición de acreditación, entonces esa norma se aplicará en vez del 612. El entrenador/patrocinador informará al estudiante de la sanción dentro de los dos (2) días escolares de la determinación de una violación. Una sanción por una violación es la inelegibilidad por un período de tiempo definido para la

actividad o actividades a las que se aplicará la sanción. El estudiante debe participar en la práctica durante el período de inelegibilidad, a menos que el estudiante también haya sido suspendido bajo la jurisdicción del Código de Conducta. Los estudiantes suspendidos no deberán estar en terrenos o propiedades del Distrito o en actividades escolares que involucren al Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. No se le permitirá al estudiante vestirse o participar públicamente en la actividad.

Primera Infracción: Un alumno cuya violación de esta política constituya un primer delito no será elegible para participar en todas las actividades durante 14 días a partir del primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Segunda Infracción: Un alumno cuya violación de esta política constituya una segunda ofensa no será elegible para participar en todas las actividades durante 42 días a partir del primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Tercera Infracción e Infracciones Sucesivas: Un alumno cuya violación de esta política constituya un tercer delito o un delito posterior no será elegible para participar en todas las actividades durante 91 días a 365 días.

La determinación específica de la penalización exacta dentro de cada rango se realizará teniendo en cuenta los factores que rodean las violaciones, que incluyen pero no se limitan a: la gravedad de la violación, intención, cooperación del estudiante, daño al estudiante u otros, la potencia de daño al alumno o otros, la actitud del alumno y otros asuntos considerados factores importantes en el caso específico a discreción del director de la escuela.

Cualquier persona que participe en una mala conducta grave como se define en la Sección VI, Violaciones, punto 8, puede ser declarada inelegible para participar en todas las actividades hasta por un año calendario por la primera y siguientes ofensas.

Si en el momento de cualquier violación, el estudiante no participa actualmente en ninguna actividad, entonces el período de inelegibilidad del estudiante comenzará con el primer día de un evento público en el que el estudiante se registra y participa dentro de los doce meses posteriores a la violación. Si un estudiante se une a una actividad con una violación pendiente y un período de inelegibilidad, el estudiante debe registrarse antes de la primera fecha de práctica y continuar la participación hasta la última presentación pública para recibir crédito por satisfacer el período de inelegibilidad del estudiante. El período de inelegibilidad del estudiante comenzaría a partir de la fecha de inscripción. Si el estudiante no participa en la última presentación pública, el período de inelegibilidad del estudiante se trasladará a la siguiente actividad.

Una acción disciplinaria puede seguir de una actividad a la otra y puede seguir de un año escolar al siguiente.

Cualquier alumno, en la primera infracción que se presente y admita a un director/administrador de la escuela, entrenador o patrocinador una violación dentro de las veinticuatro (24) horas después de que ocurra, y proporciona hechos completos y precisos sobre su participación, puede tener reducida en la mitad (½) la sanción que se habría impuesto. El director/administrador tendrá la autoridad y discreción exclusiva para determinar si un alumno ha cumplido con esta sección y es elegible para una reducción de la sanción. En el caso de los fines de semana y días festivos en los que la oficina escolar esté cerrada, el período de 24 horas comenzará en la siguiente fecha y hora en que abra la oficina escolar.

Las ofensas bajo la Sección VI, punto 8, no estarán sujetas a ninguna reducción de penalización por auto-reporte por parte de un alumno.

Las violaciones por drogas y alcohol estarán sujetas a las siguientes restricciones adicionales:

Primera Infracción: se ofrecerá al alumno un programa sobre la educación y conocimiento de drogas/alcohol. La participación del alumno será opcional.

Segunda y Tercera Infracción: Se requerirá una evaluación independiente de drogas/alcohol a expensas del alumno. La escuela debe recibir una copia de la evaluación. Se requerirá que el alumno participe en cualquier intervención de tratamiento que el evaluador considere apropiada y que proporcione verificación de la participación. El fracaso del alumno para participar en este requisito resultará en la inelegibilidad para un (1) año calendario. Los alumnos que sean retirados de una presentación pública para la cual se otorga una calificación académica tendrán una oportunidad alternativa para una calificación. Bajo ninguna

circunstancia se puede renunciar, omitir, retrasar la inelegibilidad de un alumno debido a que se otorga una calificación académica por un evento o por cualquier otro motivo. Bajo ninguna circunstancia un alumno sufrirá una sanción académica debido a una violación de esta política. Un alumno puede experimentar una sanción académica si no logra completar adecuadamente la oportunidad alternativa para una calificación. La actividad alternativa (lo más cerca posible) debe aproximarse a las habilidades y al compromiso de tiempo que se habría requerido del alumno en la presentación pública original.

IX. SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN BAJO EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Si un alumno recibe una suspensión o expulsión disciplinaria fuera de la escuela debido a una violación del Código de Conducta del estudiante, además de la inelegibilidad bajo esta política, el estudiante no podrá participar por el período de tiempo en que la suspensión o la expulsión está vigente en cualquier actividad, incluidas prácticas, reuniones, concursos o actuaciones.

En el caso de que un alumno reciba una suspensión disciplinaria dentro de la escuela, el administrador determinará si se permite la asistencia a una práctica, reunión y/o competencia/desempeño durante la duración de la suspensión dentro de la escuela.

X. APELACIÓN DEL ESTUDIANTE DE LAS DECISIONES DE DISCIPLINA

Un estudiante puede apelar la determinación de una violación y/o la penalidad impuesta por una violación de esta política de acuerdo con los procedimientos descritos a continuación. Las apelaciones que no sean a la Junta serán informales y un estudiante puede estar acompañado por su padre o tutor. Un estudiante no será elegible durante cualquier apelación.

APELACIÓN DE LAS REGLAS SUPLEMENTARIAS DEL MENTOR/PATROCINADOR

La apelación de las reglas suplementarias del mentor o patrocinador tiene que ser presentada por escrito al administrador del edificio dentro de tres (3) días escolares de la declaración o del castigo. Al recibir la apelación escrita, un administrador se reunirá con el estudiante tan pronto posible y proveerá al estudiante con una explicación de las acusaciones. El estudiante recibirá una oportunidad a refutar las acusaciones y presentar evidencia a favor del estudiante. La reunión será informal. La decisión será hecha por el administrador y resumirá la evidencia sobre la cual el administrador ha considerado en una decisión. La decisión será hecha y dada al estudiante dentro de tres (3) días escolares de la reunión con el estudiante. La decisión en este asunto será final.

APELACIÓN DE LA POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

La decisión del administrador con respecto a una violación de esta política que no sea las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador puede ser apelada al director. La apelación al director será por escrito y entregada al director o al secretario(a) del director dentro de los tres (3) días escolares de recibir la decisión escrita del administrador original. En la apelación al director especificarán las razones por la apelación y toda la información y hechos justificativos. El director revisará los resultados de la investigación realizada por el administrador original, las objeciones del alumno, los hechos e información de apoyo dentro de los tres (3) días escolares de recibir la solicitud de la apelación por escrito.

El director deberá proporcionar una decisión por escrito al administrador original, al alumno y/o a los padres/tutores del alumno dentro de los seis (6) días escolares después de recibir la apelación original por escrito. Cuando la conducta del alumno resulte en una primera violación de esta política, la decisión del director será final y no se permitirá otra apelación más. Si el director no está disponible, el Superintendente nombrará a un sustituto.

Cuando la conducta del alumno resulte en una segunda violación de esta política, la decisión del director se puede apelar a la oficina del Superintendente. Si el/la Superintendente no está disponible, el/la Superintendente nombrará un suplente. La apelación será por escrito y se entregará a la oficina del Superintendente dentro de los tres(3) días escolares de recibir la decisión del director. En la apelación se especificarán los motivos de la apelación y toda la información y los hechos justificativos. El Superintendente o designado revisará los resultados de la investigación realizada por el director y las objeciones del alumno dentro de los tres (3) días escolares de recibir la petición escrita de apelación. El Superintendente o designado deberá proveer una decisión por escrito al Director, al alumno y/o a los padres del alumno dentro de los seis (6) días escolares de recibir la apelación original por escrito. Cuando

la conducta del alumno resulta en una segunda ofensa de esta política, la decisión del Superintendente será definitiva y no se permitirá otra apelación más.

Cuando el comportamiento del estudiante conduce a una acción disciplinaria que resulta en un período de inelegibilidad mayor a 90 días, la decisión del Superintendente o designado puede ser apelada al Consejo Directivo. Un asesor legal puede representar a un alumno en cualquier audiencia ante el Consejo Directivo del Distrito o un comité nombrado por el Presidente del Consejo. Dicha audiencia se llevará a cabo de acuerdo al formato de audiencia descrito en al 511.1, Procedimientos de Suspensión y Expulsión del Alumno con la excepción de que la audiencia pueda ser realizada por un comité de tres miembros del Consejo nombrados por el Presidente del Consejo. Dicha apelación se presentará por escrito dentro de los tres (3) días escolares después de que se reciba la decisión del Superintendente o designado. se llevará a cabo una audiencia ante el Consejo tan pronto como sea razonablemente posible. La decisión del Consejo será inapelable.

XI. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Cualquier alumno que desee participar en actividades definidas en esta política debe seguir las siguientes pautas:

1. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA/COMPETENCIA INTERESCOLAR EXTRACURRICULAR (Sancionado por IHSAA/IGHSAU) PARA LOS GRADOS ESCOLARES DEL 9-12

El alumno debe estar en buen estado matriculado en suficientes cursos cada semestre para estar en el horario para graduarse dentro de un curso de cuatro años de estudio. Un alumno de último año de estar inscrito y aprobar un mínimo de cuatro cinco créditos casa semestre. El estudiante debe aprobar todas las clases tomadas en las cuales se les da créditos al final del semestre. Si, al final de cualquier período de calificación semestral, un estudiante recibe una calificación reprobada en cualquier curso en que se puede recibir crédito, el alumno no es elegible para vestirse y competir comenzando con el próximo concurso atlético interescolar y competencia en la que el alumno es un concursante que se extiende por 30 días calendario consecutivos.

2. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA CO-CURRICULAR/EXTRACURRICULAR PARA LOS GRADOS ESCOLARES 8-12

El alumno debe aprobar todas las clases que toma en las que se otorgan créditos al final del semestre en que crédito está dado al final del semestre. Si un participante que está en los grados escolares 9-12, no aprueba todas las clases tomadas al final del semestre, el alumno no es elegible para participar por los 30 días calendario consecutivos en eventos o concursos públicos. El período de inelegibilidad comenzará el primer día de clases del próximo semestre.

3. INTERVENCIONES Y APOYO PARA LOS GRADOS ESCOLARES 8-12

Intervenciones apropiadas y apoyos académicos necesarios serán proveídos a los estudiantes no aprobando o a riesgo de no aprobar. Los alumnos de Educación Especial y/o alumnos bajo un plan 504 serán requeridos hacer progreso adecuado en sus Programa de Educación Individualizada o Plan 504 individual.

El personal del Distrito revisará las calificaciones al final de cada cuarto del ciclo escolar y semestre. Un estudiante debe aprobar todas las clases tomadas en estos momentos para seguir siendo elegible. Antes de la no elegibilidad, los alumnos tendrán un periodo de gracia de 5 días escolares después de que se publiquen las calificaciones cuarto del ciclo escolar o semestre para remediar cualquier problema antes de que se consideren las calificaciones definitivas. Si después de cinco días el estudiante todavía no está aprobando, el estudiante no es elegible para participar o competir en eventos publicaos según lo dispuesto anteriormente, salvo que se permitirá a los alumnos participar en presentaciones públicas no competitivas donde tal desempeño es requerido para una calificación.

Los estudiantes que no son elegibles para de una presentación pública competitiva para la cual se les da una calificación académica será dada una oportunidad alternativa para una calificación. Bajo ninguna circunstancia se puede renunciar a la de un alumno, no elegibilidad, omitirla o retrasarla del estudiante porque se le da una calificación académica por un evento o por otra razón. Bajo ninguna circunstancia sufrirá un estudiante una penalidad académica debido a una violación de esta política. Sin embargo, un estudiante puede estar sujeto a experimentar una sanción académica si él/ella falla en

completar la oportunidad alternativa para una calificación. La actividad alternativa debe (lo más cercanamente posible) aproximar las habilidades y compromiso de tiempo que se requerirían del estudiante en el funcionamiento pública original.

El retiro (W, *Withdrawing*) de una clase en cualquier momento después de 3 semanas a partir del comienzo del semestre será considerado como una calificación reprobatoria al final de ese semestre y el estudiante será inelegible bajo esta política. Si el estudiante recibe una calificación de incompleto (I) como su calificación semestral, el estudiante tendrá 10 días escolares para completar el trabajo faltante y no será elegible durante los 10 días. Si la calificación se convierte a un “F” (reprobando), el estudiante perderá elegibilidad por 30 días civiles consecutivos como se indica anteriormente. Una “I” solamente será dada cuando la calificación obtenida sería una “F” debido a falta de trabajo escolar que cuando sea completado resultará en una calificación de aprobación para el semestre. Puede haber circunstancias atenuantes que justifiquen dar un “incompleto” y la fecha de la prórroga.

XII. ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes quienes están programados a participar en una actividad en cualquier día que la escuela está en sesión tienen que asistir la mitad del día por lo menos el día de la actividad, a menos que haya sido dado permiso por un administrador de la escuela.

ESTUDIANTES TRASLADADOS

Si un estudiante se traslada de otra escuela y el estudiante todavía, por determinación de la escuela anterior, no ha completado su periodo de no elegibilidad por una violación en la escuela anterior, el estudiante será inelegible si la administración determina que hay un conocimiento general en el Distrito o la comunidad del hecho de la violación del estudiante en la escuela anterior.

INSTRUCCIÓN PRIVADA Y COMPETENTE

Aquellos estudiantes que participan en Instrucción Privada y Competente (*Competent Private Instruction CPI*) estarán sujetos a las mismas reglas de elegibilidad como cualquier alumno matriculado en la escuela en forma regular. Para los alumnos de *CPI*, el padre/tutor será responsable para verificar las calificaciones y la asistencia para situaciones que no sean de inscripción dual.

Internet - - Uso en forma apropiada del alumno Política 617

El acceso a la Internet es una parte vital del programa de instrucción del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. El acceso a la Internet estará disponible para todos los estudiantes. El Distrito hará esfuerzos de buena fe para promover el uso seguro, ético, responsable y legal de Internet, apoyar el uso efectivo de Internet con fines educativos, proteger a los estudiantes contra peligros potenciales en su uso de Internet y asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de todos los requisitos legales, incluyendo la Ley de Protección de Internet para Niños (*CIPA* por sus siglas en Inglés).

Todos los estudiantes podrán acceder a la conexión a la Internet proporcionada por el Distrito. Las cuentas de los estudiantes y las contraseñas de los sistemas del Distrito se entregarán a los estudiantes. La información de la cuenta del estudiante permanecerá privada. A petición, los padres pueden tener acceso a las credenciales de su hijo(a).

El uso de los estudiantes de la conexión a la Internet del Distrito se regirá por esta política, los reglamentos relacionados con el Distrito y la escuela y el código de conducta del estudiante. En el caso de una alegación de que un estudiante ha violado las Directrices del Uso Apropiado detalladas en 617.1, el estudiante puede estar sujeto al Código de Conducta del Estudiante, Política 512.

Los usuarios no tienen expectativas en el contenido de sus archivos personales y registros de su actividad en línea mientras están conectados en la Internet a través de la red de datos del Distrito .

El Distrito cooperará completamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación que involucre o se relacione con actividades ilegales realizadas mientras esté conectado a Internet a través de la red de datos del Distrito.

El Distrito no será responsable de las obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado de la red de datos del Distrito o conexión a Internet. Los usuarios o padres de los usuarios indemnizarán y eximirán al Distrito de cualquier pérdida sufrida como resultado del mal uso de la red de datos del Distrito y de la conexión a Internet por ese usuario.

Los padres/tutores pueden solicitar por escrito que la conexión a Internet sea restringida. Algunos contenidos educativos, recursos y evaluaciones sólo están disponibles a través de la red de datos del Distrito y conexión a Internet. Los alumnos que están restringidos usarán los recursos educativos que el Distrito considere esenciales por el Distrito. Los padres o tutores que deseen restringir aún más el acceso a los recursos en línea requeridos por el Distrito deben comunicarse con el Director de Tecnología.

El Distrito implementará una “medida de protección tecnológica” –generalmente denominada filtro de Internet o filtro de contenido – para bloquear el acceso a las representaciones visuales consideradas obscenas, pornográficas o perjudiciales para los menores. Los estándares de ciudadanía digital que incluyen el uso seguro, ético y responsable de Internet se definirán y enseñarán dentro del plan de estudios básico.

Compromiso de los padres y familia

Política 912

El Consejo Directivo reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia durante toda la carrera escolar del niño. Para apoyar las metas del Distrito en preparar a todos los estudiantes para el éxito, el personal escolar y los padres deben ser copartícipes. Para los propósitos de esta política, el padre/madre se definen como tutor que tiene la custodia o cuidador de la familia.

Los padres comparten el compromiso del Distrito con el éxito educativo de sus hijos. El Distrito y las escuelas individuales, en colaboración con los padres, deberán establecer y desarrollar prácticas que mejoren la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los alumnos y familias.

El Consejo apoyará el desarrollo, la implementación, y la evaluación regular de la participación de los padres en todos los niveles escolares y en una variedad de funciones. El compromiso de los padres, incluirá, pero no se limitará a, lo siguiente:

1. Promoción de una comunicación bidireccional clara entre la escuela y la familia en relación al desarrollo y progreso educativo del niño, así como los programas y actividades escolares;
2. Participación de los padres en el liderazgo escolar y la toma de decisiones a través de funciones de asesoramiento como el Consejo Asesor de Mejoramiento Escolar, y
3. Membresía en organizaciones de padres y maestros o clubes de refuerzo (*Booster Clubs*).

Conducta esperada en actividades relacionadas con la escuela

Política 913

El Consejo Educativo anima a los alumnos, el personal, los padres y otros miembros del público a participar y asistir a las actividades escolares fuera del aula.

Se espera que todos los asistentes, incluyendo, pero no limitado a, alumnos, personal, padres, fans, grupos espirituales y grupos de apoyo, demuestren respeto y comportamiento responsable en las actividades y eventos escolares. El Consejo, además, alienta el fomento y la promoción de la deportividad, la ética y la integridad entre todas las personas que asisten.

La Misión...

del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es garantizar que cada alumno se gradúe con el conocimiento, habilidades y el carácter para convertirse en un ciudadano responsable y tener éxito en un mundo cambiante mediante la creación de un sistema educativo inclusivo de vanguardia que provee expectativas desafiantes, experiencias diversas, currículo atractivo, y enseñanza innovadora dentro de una comunidad colaborativa y solidaria.

Escuelas Primarias

Bloomer
Carter Lake
College View
Carter Lake
Edison
Franklin
Hoover
Lewis & Clark
Longfellow
Roosevelt
Rue

Escuelas Secundarias y Preparatorias

Escuela Secundaria Kirm
Escuela Secundaria Woodrow Wilson
Escuela Preparatoria Abraham Lincoln
Escuela Preparatoria Thomas Jefferson
Centro de Aprendizaje Kanesville

El Centro de Servicios de Educación
que está en el Omni Business Center en
300 West Broadway, Suite 1600
Council Bluffs, IA 51503

www.cb-schools.org
712-328-6446



**Council Bluffs
Community**
SCHOOL DISTRICT